



Universidad Autónoma
del Estado de México



Problemática social y su regulación jurídica

Libro de texto basado en competencias

Martha Hilda Santana Serrano · Karla Patricia Sandoval Bocanegra
Patricia Raquel Maya Gómez · Alejandra Hernández Sánchez

5°
Semestre

Problemática social y su regulación jurídica

Libro de texto basado en competencias

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS
Editorial de la Universidad Autónoma del Estado de México

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Rector

Doctora en Humanidades
María de las Mercedes Portilla Luja
Secretaria de Difusión Cultural

Doctor en Administración
Jorge Eduardo Robles Alvarez
Director de Publicaciones Universitarias

Doctora en Investigación Educativa
Eva Lilia García Escobar
Directora de Estudios de Nivel Medio Superior

Problemática social y su regulación jurídica



Libro de texto basado en competencias

Martha Hilda Santana Serrano
Karla Patricia Sandoval Bocanegra
Patricia Raquel Maya Gómez
Alejandra Hernández Sánchez

Primera edición, julio 2021
Primera reimpresión, julio 2023

PROBLEMÁTICA SOCIAL Y SU REGULACIÓN JURÍDICA
Libro de texto basado en competencias

Autores

Martha Hilda Santana Serrano
Plantel "Nezahualcóyotl" de la Escuela Preparatoria de la UAEM
Karla Patricia Sandoval Bocanegra
Plantel "Nezahualcóyotl" de la Escuela Preparatoria de la UAEM
Patricia Raquel Maya Gómez
Plantel "Ignacio Ramírez Calzada" de la Escuela Preparatoria de la UAEM
Alejandra Hernández Sánchez
Plantel "Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana" de la Escuela Preparatoria de la UAEM

Universidad Autónoma del Estado de México
Av. Instituto Literario 100 Ote.
Toluca, Estado de México
C. P. 50000
Tel: (52) 722 277 38 35 y 36
<http://www.uaemex.mx>

El contenido de este material es responsabilidad de los autores, así como el tratamiento basado en competencias realizado a los libros de texto. Queda prohibida la reproducción o transmisión total o parcial del contenido de la presente obra, sin el consentimiento previo y por escrito del editor. La Universidad Autónoma del Estado de México se deslinda de cualquier acción legal derivada de este material.

® Derechos reservados, 2017

ISBN: 978-607-633-635-9

Hecho en México

Responsable del Programa de Diseño y Producción Editorial: L. D. G. Miguel Angel Conzuelo Endeje
Corrección de estilo: L. L. Ana Karen Flores Estrada
Portada e interiores: L. D. G. Nubia Liliana Díaz Alpizar, freepik.es



MENSAJE

A través de su historia, la Universidad Autónoma del Estado de México ha tenido como uno de sus objetivos fundamentales lograr que el estudiantado reciba una educación basada en el libre pensamiento, apelando a un sentido científico. La Escuela Preparatoria de la UAEM continuará mostrándose como un punto de inflexión para la comunidad estudiantil por la calidad de la educación que se ofrece al tiempo que se enseña a adquirir conocimientos, valores, habilidades y destrezas que favorezcan el entendimiento de nuestro entorno social y ambiental.

La responsabilidad de la Universidad Autónoma del Estado de México es asegurar que la educación que se imparte en la Escuela Preparatoria contribuya a ampliar el horizonte personal y profesional de los estudiantes. El enfoque para la apropiación del conocimiento parte de aprovechar la experiencia de vida y desde la autonomía de pensamiento y la reflexión lograr una comprensión más amplia de la realidad.

El material educativo que tienes en tus manos ha sido elaborado colegiadamente entre especialistas de cada una de las áreas del conocimiento. La creatividad, el pensamiento crítico y reflexivo, así como el espíritu científico del claustro de docencia e investigación se reúne en esta antología con el fin de que te acerques al conocimiento con una mirada crítica. Este ejemplar ha sido elaborado con el fin de establecer un aprendizaje dialógico que estimule tu curiosidad, que te sirva como guía, y que invariablemente te provoque pasión por el conocimiento.

El objetivo es lograr que recibas una educación integral e incluyente que incida de manera positiva en tu trayectoria escolar. Por ello es importante que asumas un compromiso personal, empeño y dedicación que te permita apropiarte del conocimiento.

Patria, Ciencia y Trabajo

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Rector

Introducción	9
Módulo 1	
Regulación jurídica de los problemas sociales en México	11
1.1. Concepto de problemas sociales	13
1.2. Regulación jurídica: Proceso Legislativo	16
1.2.1. Iniciativa de ley	17
1.2.2. Discusión	18
1.2.3. Aprobación	18
1.2.4. Sanción	19
1.2.5. Publicación	19
1.2.6. Iniciación de la vigencia	20
Módulo 2	
¿Quién crea y aplica la ley?	23
2.1. ¿Quiénes pueden participar en la creación de la ley?	26
2.1.1. ¿Quién participa en la aplicación de la ley?	28
2.2. Concepto de Licenciado en Derecho	29
2.2.1. Diferencia entre Licenciado en Derecho y abogado	29
2.3. Ámbito de desempeño del Licenciado en Derecho	31
2.3.1. Sector Público	31
2.3.2. Sector Privado	31
2.3.3. Sector Social	32



Módulo 3

Nuevas conductas y delitos regulados jurídicamente 33

3.1. Nuevas conductas	36
3.1.1. Matrimonio entre personas del mismo sexo y derechos adquiridos	37
3.1.2. Reasignación y cambio de sexo	39
3.1.3. Donación de óvulos y maternidad subrogada	41
3.2. Delitos	44
3.2.1. Narcotráfico	45
3.2.2. Tráfico y trata de personas	47
3.2.3. Tráfico de órganos	50
3.2.4. Delitos cibernéticos	51

Módulo 4

Nuevas leyes, cuáles son y el beneficio social 55

4.1. Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión	58
4.2. Ley de Energía Geotérmica	60
4.3. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	61
4.4. Ley General en Materia de Delitos Electorales	62
4.5. Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional	63
4.6. Ley General de Educación	65

Fuentes 68

Los contenidos del presente libro corresponden a la asignatura de Problemática social y su regulación jurídica, la cual se ubica en la etapa propedéutica y es relevante y pertinente con base en lo propuesto por el Currículo del Bachillerato Universitario 2015. Con la temática del texto se pretende que el estudiante desarrolle las competencias genéricas y disciplinares extendidas para que alcance el perfil de egreso.

La comprensión de la situación política, económica, social, jurídica, ambiental y cultural del país ayudará para el estudiante forme una crítica útil, competente y responsable de su entorno, de manera que se reconozca como un ser humano capaz de incidir, comprender y transformar su realidad.

El objetivo general de la materia es que se analicen las conductas y los delitos que existen en nuestra sociedad a partir de los conocimientos jurídicos básicos: la manera en la que se crean las leyes y el actuar de quienes las aplican. Se resaltan las nuevas leyes vigentes en nuestro país y se analiza el beneficio social que generan para la solución de problemas en su contexto.

Con el módulo 1 se busca que el estudiante se acerque a la explicación de los problemas sociales, la importancia que tiene la regulación del derecho y su prevención; así como la dinámica que la sociedad debe mostrar frente a ellos. También se analiza lo referente al proceso legislativo con el fin de comprender cómo se crean las leyes y para qué sirven.

El módulo 2 da continuidad a la creación de la ley y analiza a los sujetos que participan en la creación y aplicación de la ley: el abogado y el Licenciado en Derecho; lo que se busca es comprender la diferencia que existe entre uno y otro.

En el módulo 3 se abordan las nuevas conductas y los delitos regulados jurídicamente; el objetivo es que el estudiante conozca la importancia jurídica y sus consecuencias.

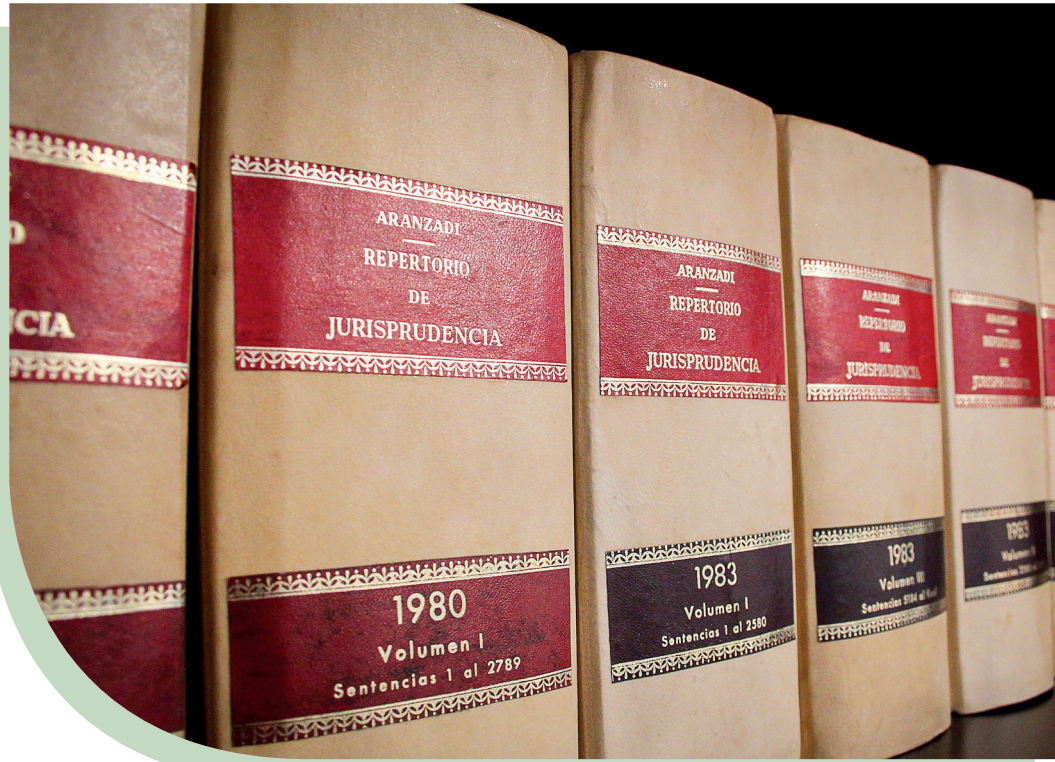
El módulo 4 describe algunas de las nuevas leyes y puntualiza en su beneficio social. Se pretende que el estudiante valore, de manera crítica, las consecuencias positivas y negativas de la aplicación de las nuevas leyes en su contexto inmediato y conozca cómo se resuelven las problemáticas que existen en nuestro país.

Los temas de estudio se enriquecen con actividades como lecturas, videos y *links* respecto al tema; además, dan pie a que el estudiante investigue, analice y forme un argumento crítico y reflexivo, en donde promueva el diálogo y la solución de problemas a través del trabajo colaborativo y de la mano del docente.

Esperamos que este libro de texto sea de gran utilidad.

Módulo 1

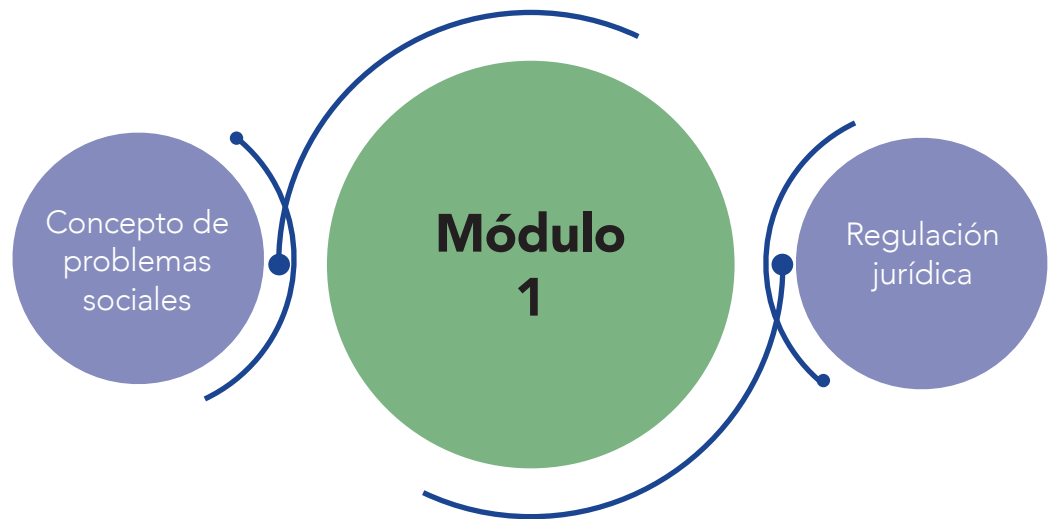
Fuente: <https://pixabay.com>



Regulación jurídica de los problemas sociales en México

Propósito del módulo

Valora la importancia de regular jurídicamente los problemas sociales en México a través del procedimiento formal establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Competencias genéricas y atributos

4. Escucha, interpreta y emite mensajes pertinentes en distintos contextos mediante el uso de herramientas apropiadas.
 - 4.5. Maneja las tecnologías de la información y la comunicación para obtener información y expresar ideas.
6. Sustenta una postura personal sobre temas de interés y relevancia general, considerando otros puntos de vista de manera crítica y reflexiva.
 - 6.3. Reconoce los propios prejuicios, modifica sus puntos de vista al conocer nuevas evidencias e integra nuevos conocimientos y perspectivas al acervo.
8. Participa y colabora de manera efectiva en equipos diversos.
 - 8.2. Aporta opiniones y considera los de otras personas de manera reflexiva.
9. Participa con una conciencia cívica y ética en la vida de su comunidad, de su región, de su país y del mundo en general.
 - 9.3. Conoce sus derechos y obligaciones como mexicano y miembro de distintas comunidades e instituciones y reconoce el valor de la participación como herramienta para ejercerlos.
10. Mantiene una actitud respetuosa hacia la interculturalidad y la diversidad de creencias, valores, ideas y prácticas sociales.
 - 10.1. Reconoce que la diversidad tiene lugar en un espacio democrático de igualdad, dignidad y derechos para todas las personas, y rechaza toda forma de discriminación.

1. Identifica el conocimiento social y humanista como una construcción en constante transformación.
7. Evalúa las funciones de las leyes y su transformación en el tiempo.
8. Compara las características democráticas y autoritarias de diversos sistemas sociopolíticos.

Competencias
disciplinares
básicas

1. Asume un comportamiento ético sustentado en principios de filosofía para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en diferentes escenarios sociales.
2. Argumenta las repercusiones de los procesos y cambios políticos, económicos y sociales que han dado lugar al entorno socioeconómico actual.
8. Propone alternativas de solución a problemas de convivencia de acuerdo con la naturaleza del ser humano y su contexto ideológico, político y jurídico.

Competencias
disciplinares
extendidas

En este módulo introducimos la problemática social en relación con la vida cotidiana; el objetivo es ejercer una crítica reflexiva de las condiciones actuales de nuestro país, coadyuvando a crear un compromiso con las leyes, las cuales nos ayudan a solucionar los problemas sociales.

Introducción

1.1. Concepto de problemas sociales

Dominios de aprendizaje

Conceptual

Identifica el concepto de problemas sociales.

Procedimental

Relaciona el concepto de problema social con situaciones cotidianas.

Actitudinal

Aprecia los problemas sociales de su contexto y la necesidad de su regulación jurídica.

En este tema abordamos la importancia que tienen los problemas del siglo xxi y su relación con las políticas sociales que debe desarrollar el gobierno para el progreso de la comunidad.

Si partimos del término 'problema' podemos señalar que es un trastorno o impedimento del avance hacia el orden social, de tal forma que refiere inestabilidad en los ideales de un grupo de personas.



Según Eduardo López (2005) son cuatro los aspectos que se relacionan con un problema social:

1. Las causas: ideas de los factores que producen el problema social y la naturaleza de ese proceso de producción.
2. Las condiciones: qué condiciones facilitan las causas del problema o en qué condiciones es probable que se desarrollen.
3. Las consecuencias: efectos perjudiciales del problema identificado.
4. Las soluciones explícitas o implícitas en el análisis del problema.

Ante esta perspectiva de los problemas sociales se despliegan dos vertientes:

La sociedad como el conjunto de personas que interactúa entre sí y tiene características en común para formar una comunidad.

El gobierno que funge como la autoridad responsable de salvaguardar el orden social y aplicar políticas pertinentes con las necesidades de un colectivo.



Actividad

Actividad 1 Preguntas guía Tema: Problemas sociales

Contesta las siguientes preguntas y anota las respuestas en tu portafolio de evidencias.

- ¿Qué son los problemas sociales?
- ¿Para qué sirve identificar los problemas sociales?
- ¿Quiénes son los principales actores en una problemática social?
- ¿Cuáles consideras que son las causas principales que originan los problemas sociales?
- ¿Quiénes consideras que son los principales afectados en una problemática social?
- ¿Cuáles son los principales espacios en los que se desarrolla un problema social y cuánto tiempo dura?
- ¿Cómo se puede solucionar una problemática social?

La sociedad juega un papel fundamental en el avance o retroceso de las políticas de un país. Al respecto, Eduardo López (2005, p. 35) señala:

El enfoque de la desorganización social no cuestiona el orden político, económico y social existente. [...] El origen de los problemas sociales se encuentra en dos tipos de fenómenos sociales:

1. Cambios sociales que producen confusión y desorientación en determinados grupos o individuos.

2. Estructuras sociales que no funcionan todo lo bien que fuera de desear (p.35).

Las políticas de desarrollo de un país que el gobierno tome para mejora de sus habitantes se deben reflejar en los diversos grupos sociales; asimismo, las normas implementadas para mejorar la calidad de vida deben intervenir en áreas puntuales para las que fueron diseñadas.

La sociedad y el gobierno deben trabajar en conjunto para combatir los fenómenos sociales producidos por evolución de la humanidad, pues no sirve de nada crear normas si no son acatadas y respetadas por los ciudadanos para dar un trato digno a sus semejantes y cumplir con el orden social. La conducta de los individuos responde a las leyes que construye el gobierno, si se acatan se crea un estado ideal de paz y armonía en el que se respira la igualdad entre personas y la tranquilidad de las familias.

Analicemos algunos de los problemas de nuestro país, mismos que se deben trabajar con una prospectiva de conciencia solidaria y de construcción que permita dar solución a los sistemas existentes.

Pobreza y economía	Se relaciona con la crisis salarial, agropecuaria, cambios en las empresas, tratados internacionales, etcétera.
Movimientos migratorios	Se relaciona con el desempleo, la estructura familiar y la identidad de conacionales e inmigrantes.
Seguridad	Crimen organizado, feminicidios, secuestros, etcétera.
Medio ambiente	Problemas con la capa de ozono, transgénicos, contaminación del agua, tierra productiva, etcétera.
Equidad de género	Acceso de las mujeres a la educación y cargos políticos. Denuncia de violencia física, psicológica y familiar.
Problemas de salud	Adicciones, acceso de la población a centros de salud, pandemias, etcétera.
Crecimiento demográfico	Se relaciona con el estrés de la vida urbana, la contaminación de la zona geográfica, la administración de recursos naturales y el crecimiento de la población.



De acuerdo con la información anterior podemos identificar algunos de los problemas sociales, los cuales se pueden relacionar entre sí, ya que una problemática genera varias vertientes; por ejemplo, la pobreza está relacionada con el desempleo, con los problemas de salud y con los movimientos migratorios, de tal forma que al atender las necesidades de un factor se genera la alternativa de solucionar otros conflictos sociales.



Actividad 2

Cuadro comparativo

Tema: Tecnología

Elabora un cuadro comparativo en el que señales la relación que existe entre la tecnología y los problemas sociales.

Relaciona la tecnología con los siguientes problemas sociales:

- Pobreza
- Migración
- Inseguridad
- Medio ambiente
- Equidad de género
- Problemas de salud
- Crecimiento demográfico

1.2. Regulación jurídica: Proceso legislativo

Dominios de aprendizaje

Conceptual	Procedimental	Actitudinal
Conoce las fases del proceso legislativo y las autoridades ante las cuales se llevan a cabo para la creación de leyes en México.	Compara las fases del proceso legislativo, ejemplificándolas en un problema social.	Valora la importancia del proceso legislativo para regular problemas sociales.

Preguntarnos la importancia que tienen las normas en el orden social permite que identifiquemos el funcionamiento de un sistema, de tal forma que esta regulación garantiza los derechos de una comunidad y es una manera de mantener el control social. La base de este orden es la creación de normas jurídicas que se ajusten a las necesidades vigentes de los ciudadanos.

Para crear o modificar una ley es necesario un procedimiento ordenado por órganos del Estado, es decir, un procedimiento legislativo. Ante este precepto García Máynez (2009) refiere:

En los países de derecho escrito, la legislación es la más rica e importante de las fuentes formales. Podríamos definirla como el proceso por el cual uno o varios órganos del Estado formulan y promulgan determinadas reglas jurídicas de observancia general, a las que se da el nombre específico de leyes [...] En el moderno proceso legislativo existen seis diversas, a saber: iniciativa, discusión, aprobación, sanción, publicación e iniciación de la vigencia (pp.52-53).



Promulgar leyes. Fuente: Pixabay.com

El Poder Legislativo es el órgano responsable de producir las normas jurídicas a través del procedimiento legislativo.

1.2.1. Iniciativa de ley

La iniciativa de ley es el primer momento del proceso legislativo, definido como el acto en el cual el proyecto de ley es presentado al Congreso.

Con fundamento del artículo 71 constitucional:

El derecho de iniciar leyes compete:

- I. Al Presidente de la República;
- II. A los diputados y senadores, al Congreso General;
- III. A las Legislaturas de los Estados.
- IV. A los ciudadanos en número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.

Las iniciativas de ley o decreto pasan a la comisión correspondiente, en el caso de los diputados y senadores deben ajustarse al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para ser discutidas.

Con fundamento en el artículo 63 constitucional, las Cámaras no pueden abrir sus sesiones ni ejercer su cargo sin la concurrencia de más de la mitad del número total de sus miembros, es decir, es necesario la presencia de la mitad, más uno de los miembros de las cámaras.

Si el proyecto de ley ha sido rechazado por la cámara de origen no podrá ser presentado en las sesiones de ese año.

Se recomienda consultar la terminología legislativa en la siguiente página web:
<http://bit.ly/2dZdFoX>



1.2.2. Discusión

En esta parte del proceso, el proyecto de ley es analizado a fin de que las Cámaras deliberen si debe o no ser aprobado; se da inicio a una etapa de discusión del proyecto de ley, si este no es exclusivo de alguna de las Cámaras se discutirá en ambas y debe ajustarse al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La formación de leyes o decretos puede comenzar indistintamente en cualquiera de las dos Cámaras, con excepción de los proyectos que versen sobre empréstitos, contribuciones o impuestos, o sobre reclutamiento de tropas, todos los cuales deberán discutirse primero en la Cámara de Diputados (fracción H del artículo 72 constitucional).

A la Cámara donde inicialmente se discute un proyecto de ley suele llamársele Cámara de origen; a la otra se le da el calificativo de revisora (Máynez, pp.54-55).

1.2.3. Aprobación

Una vez que la iniciativa de ley fue discutida por la cámara de origen pasa a la cámara revisora, misma que analiza la propuesta; si dentro del término de los diez días siguientes no hiciera ninguna observación a la fecha en que la recibe o manifiesta que la ha aprobado, la envía al ejecutivo.

En el caso de que la cámara revisora realizara observaciones dentro del periodo correspondiente, el proyecto de ley se devuelve a la cámara de origen (indicativo de que la desaprueba).

Con fundamento en el artículo 72 constitucional fracción D y E:

D. Si algún proyecto de ley o decreto, fuese desechado en su totalidad por la Cámara de revisión, volverá a la de su origen con las observaciones que aquella le hubiese hecho. Si examinado de nuevo fuese aprobado por la mayoría absoluta de los miembros presentes, volverá a la Cámara que lo desechó, la cual lo tomará otra vez en consideración, y si lo aprobare por la misma mayoría, pasará al Ejecutivo para los efectos de la fracción A; pero si lo reprobare, no podrá volver a presentarse en el mismo período de sesiones.

E. Si un proyecto de ley o decreto fuese desechado en parte, o modificado, o adicionado por la Cámara revisora, la nueva discusión de la Cámara de su origen versará únicamente sobre lo desechado o sobre las reformas o adiciones, sin poder alterarse en manera alguna los artículos aprobados. Si las adiciones o reformas hechas por la Cámara revisora fuesen aprobadas por la mayoría absoluta de los votos presentes en la Cámara de su origen, se pasará todo el proyecto al Ejecutivo, para los efectos de la fracción A. Si las adiciones o reformas hechas por la Cámara revisora fueren reprobadas por la mayoría de votos en la Cámara de su origen, volverán a aquella para que tome en consideración las razones de ésta, y si por mayoría absoluta de votos presentes se desecharen en esta segunda revisión dichas adiciones o reformas, el proyecto, en lo que haya sido aprobado por ambas Cámaras, se pasará al Ejecutivo para los efectos de la fracción A. Si

la Cámara revisora insistiere, por la mayoría absoluta de votos presentes, en dichas adiciones o reformas, todo el proyecto no volverá a presentarse sino hasta el siguiente período de sesiones, a no ser que ambas Cámaras acuerden, por la mayoría absoluta de sus miembros presentes, que se expida la ley o decreto sólo con los artículos aprobados, y que se reserven los adicionados o reformados para su examen y votación en las sesiones siguientes.

La aprobación puede ser total o parcial

Actividad 3

SQA (Qué sé, qué aprendí, qué quiero saber)



Define con tus palabras la importancia del proceso legislativo en relación con las problemáticas sociales; después contesta el siguiente cuadro en tu portafolio de evidencias.

Lo que sé	Lo que quiero saber	Lo que aprendí

1.2.4. Sanción

Esta parte del proceso legislativo le corresponde al Presidente de la República cuando recibe una iniciativa de Ley o Decreto ya aprobada por las Cámaras, ya que, la nueva Ley debe someterse a la aprobación del Ejecutivo Federal.

Con fundamento en el artículo 72 constitucional fracción A:

A. Aprobado un proyecto en la Cámara de su origen, pasará para su discusión a la otra. Si ésta lo aprobare, se remitirá al Ejecutivo, quien, si no tuviere observaciones que hacer, lo publicará inmediatamente.



Sanción. Fuente: Pixabay.com

El Presidente de la República tiene la facultad de ejercer el derecho de veto, el cual consiste en un acto de colaboración con las Cámaras, en el que puede devolver la iniciativa de ley o decreto a la cámara revisora haciendo las observaciones, objeciones y cuestionamientos adicionales pertinentes. En su caso, este derecho lo puede hacer solo una ocasión por cada iniciativa.

1.2.5. Publicación

Es el acto en el que la ley sancionada y aprobada se da a conocer a quienes deben cumplirla. Una vez que se han cumplido los trámites de una iniciativa de ley o decreto conforme al procedimiento establecido en los diversos incisos del



Artículo 72 de la Constitución General de la República es el deber y obligación del Presidente de la República dar a conocer a todos la ley. Se publica a nivel federal (Diario Oficial de la Federación) y a nivel estatal (Gaceta de Gobierno).

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales:

El Diario Oficial de la Federación es el órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de carácter permanente e interés público, cuya función consiste en publicar en el territorio nacional, las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos, expedidos por los Poderes de la Federación en sus respectivos ámbitos de competencia, a fin de que éstos sean aplicados y observados debidamente.

1.2.6. Iniciación de la vigencia

Se refiere al momento en que la ley se convierte en obligatoria para todos los individuos con sus efectos legales. Esta facultad es ejercida por los órganos jurisdiccionales para su aplicación.

Se aplican dos sistemas para la iniciación de la vigencia:

Sucesivo: en este sistema se considera la iniciación de la vigencia de una Ley o Decreto, tomando en cuenta la distancia entre el lugar en que se publicó y los lugares más distantes. Tres días después en su publicación en el Periódico Oficial, y un día más por cada cuarenta kilómetros o fracción que exceda de cuarenta kilómetros.

Sincrónico: en este sistema se fija en el texto de la ley la fecha determinada en que inicia la vigencia de la ley.

Con fundamento en el Código Civil Federal artículos 3 y 4:

Artículo 3. Las leyes, reglamentos, circulares o cualesquiera otras disposiciones de observancia general, obligan y surten sus efectos tres días después de su publicación en el Periódico Oficial.

En los lugares distintos del en que se publique el Periódico Oficial, para que las leyes, reglamentos, etc., se reputen publicados y sean obligatorios, se necesita que además del plazo que fija el párrafo anterior, transcurra un día más por cada cuarenta kilómetros de distancia o fracción que exceda de la mitad.

Artículo 4. Si la ley, reglamento, circular o disposición de observancia general, fija el día en que debe comenzar a regir, obliga desde ese día, con tal de que su publicación haya sido anterior.

Cabe señalar que el periodo comprendido entre la publicación de la ley y aquel en que la norma entra en vigor se conoce como *vocatio legis* y alude al término

durante el cual los destinatarios pueden enterarse del contenido de la nueva ley y por ende de cumplirlo; una vez transcurrido dicho lapso obliga a todos a su cumplimiento, aun cuando se diera la ignorancia o desconocimiento de la ley no excusa su obediencia.

Actividad 4 Diagrama de flujo

Tema: Pasos del proceso legislativo



Actividad

En tu portafolio de evidencias realiza un diagrama de flujo con todos los pasos del proceso legislativo y señala las características principales de cada fase.

Módulo 2

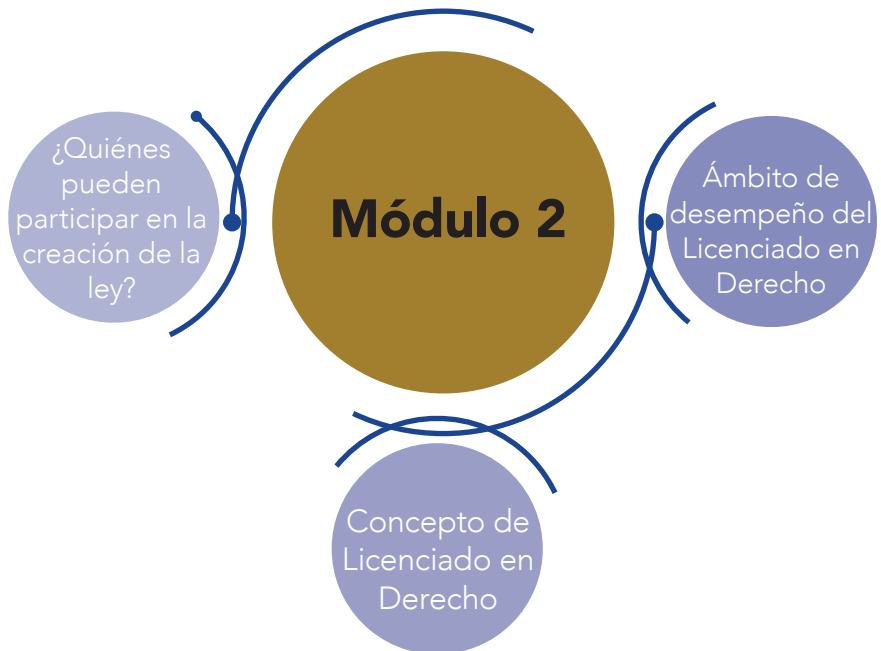
Fuente: <https://upload.wikimedia.org>



¿Quién crea y aplica la ley?

Propósito del módulo

Analiza la creación y aplicación de la ley e identifica los ámbitos de desempeño del Licenciado en Derecho para valorar la importancia que tiene en la solución de problemas.



Competencias genéricas y atributos

4. Escucha, interpreta y emite mensajes pertinentes en distintos contextos mediante el uso de medios, códigos y herramientas apropiados.
 - 4.3. Identifica las ideas clave en un texto o discurso oral e infiere conclusiones a partir de ellas.
6. Sustenta una postura personal sobre temas de interés y relevancia general, considerando otros puntos de vista de manera crítica y reflexiva.
 - 6.3. Reconoce los propios prejuicios, modifica sus puntos de vista al conocer nuevas evidencias e integra nuevos conocimientos y perspectivas al acervo con el que cuenta.
8. Participa y colabora de manera efectiva en equipos diversos.
 - 8.1. Propone maneras de solucionar un problema o desarrollar un proyecto en equipo, definiendo un curso de acción con pasos específicos.
9. Participa con una conciencia cívica y ética en la vida de su comunidad, de su región, de su país y del mundo.
 - 9.3. Conoce sus derechos y obligaciones como mexicano y miembro de distintas comunidades e instituciones, reconociendo el valor de la participación como herramienta para ejercerlos.
10. Mantiene una actitud respetuosa hacia la interculturalidad y la diversidad de creencias, valores, ideas y prácticas sociales.
 - 10.1. Reconoce que la diversidad tiene lugar en un espacio democrático de igualdad, dignidad y derechos de todas las personas y rechaza toda forma de discriminación.

1. Identifica el conocimiento social y humanista como una construcción en constante transformación.
4. Valora las diferencias sociales, políticas, económicas, étnicas, culturales, de género y las desigualdades que inducen.
7. Evalúa las funciones de las leyes y su transformación en el tiempo.
8. Compara las características democráticas y autoritarias de diversos sistemas sociopolíticos

Competencias disciplinares básicas

1. Asume un comportamiento ético a través del ejercicio de sus derechos y obligaciones en diferentes escenarios sociales.
2. Argumenta las repercusiones de los procesos y cambios políticos, económicos y sociales que han dado lugar al entorno socioeconómico actual.
6. Sustenta una postura personal sobre temas de interés y relevancia general, considerando otros puntos de vista de manera crítica y reflexiva.
 - 6.3. Reconoce los propios prejuicios, modifica sus puntos de vista al conocer nuevas evidencias e integra nuevos conocimientos y perspectivas al acervo con el que cuenta.
8. Participa y colabora de manera efectiva en equipos diversos.
 - 8.1. Propone maneras de solucionar un problema o desarrollar un proyecto en equipo, definiendo un curso de acción con pasos específicos.

Competencias disciplinares extendidas

Una de las grandes preocupaciones hoy en día se da, respecto a la problemática social, en su regulación jurídica. En este módulo analizaremos quién o quiénes crean las leyes. Se considera su relevancia y transformación a través del tiempo –en los procesos políticos, económicos y sociales–. También se analiza quién o quiénes aplican las leyes.

Es relevante el rol del Licenciado en Derecho y del abogado en la vida de la comunidad. Hablaremos del comportamiento ético del abogado en la defensa de los intereses de sus clientes y de los ámbitos de desempeño del Licenciado en Derecho a partir de una conciencia cívica y ética en sus funciones públicas, privadas o sociales.

Introducción



2.1. ¿Quiénes pueden participar en la creación de la ley?

Dominios de aprendizaje

Conceptual	Procedimental	Actitudinal
Identifica quiénes son los que participan en la creación de la ley y en su aplicación.	Analiza la participación de quienes aplican la ley en cuanto a los resultados de su contexto.	Justifica la participación de los actores en la creación y aplicación de la ley; si ha sido correcto o incorrecto su actuar.

Retomando el proceso legislativo, visto en el módulo 1, se señala: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente establece, en su artículo 71, que el derecho de iniciar leyes o decretos le compete a:

1. Presidente de la República.
2. Diputados y Senadores al Congreso de la Unión.
3. Legislaturas locales y de la Ciudad de México.
4. Los ciudadanos, cuando su número sea por lo menos del 0.13% de la lista nominal de electores.

En cada período de sesiones ordinarias, el Presidente de la República puede presentar hasta dos iniciativas con carácter preferente (que no sean adición a reforma a la propia Constitución) o darles esa consideración a las presentadas con anterioridad faltantes de dictamen. En la creación de la ley encontramos varios supuestos establecidos en la Constitución.

En el primer supuesto tenemos que cada iniciativa se discute por el pleno de su cámara de origen, en un máximo de treinta días naturales. De no hacerlo será en la siguiente sesión del pleno el primer asunto a tratar.



Ahora bien, no habiendo observación alguna por la cámara de origen, la iniciativa se pasa a la cámara revisora que tiene un plazo máximo de treinta días naturales para su discusión y votación bajo las condiciones establecidas para la cámara de origen.

Si la cámara revisora aprueba la iniciativa, la remite al Ejecutivo. El Ejecutivo, en un plazo máximo de treinta días naturales siguientes a la fecha de haber recibido la iniciativa, debe hacer sus observaciones; si dentro de ese término no hiciere llegar ninguna a la cámara de origen, se reputará aprobada, teniendo diez días hábiles para promulgar y publicar el decreto o la ley respectiva.

Si el Ejecutivo no hiciere la promulgación en el tiempo dispuesto (diez días), el Presidente de la Cámara de origen ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En caso de cierre o suspensión de sesiones, los plazos señalados para el Ejecutivo no se interrumpen y deberá devolverse la iniciativa a la Comisión Permanente.

En el segundo supuesto, si el Ejecutivo tuviere observaciones, las remitirá a la Cámara de origen para discutir las nuevamente; si son aprobadas por las dos terceras partes del total de votos se enviará nuevamente a la Cámara revisora para su discusión y sanción; si lo hiciere por la mayoría, la iniciativa o decreto serán ley y se devolverá al Ejecutivo para su promulgación.

El tercer supuesto se da cuando la iniciativa o decreto es desechado por la Cámara revisora y devuelto a la Cámara de origen con las respectivas observaciones para su examen.

Una vez examinado, si fuere aprobado por mayoría absoluta de los presentes, se devolverá a la revisora para su consideración:

- a) Si lo aprueba por la misma mayoría, pasa al Ejecutivo para su promulgación y publicación.
- b) Si lo rechaza, no podrá volverse a presentar en el mismo período de sesiones.

Un cuarto supuesto es cuando la iniciativa o decreto es desechada, modificada o adicionada por la Cámara revisora; la Cámara de origen examinará únicamente esa parte, sin poder alterar lo ya aprobado.

Hecho el examen por la Cámara de origen:

- a) Si las modificaciones, adiciones o lo desechado fuese aprobado por la mayoría absoluta de los presentes, se pasa al Ejecutivo para su promulgación y publicación.
- b) Si las adiciones o modificaciones fueran rechazadas por la mayoría de votos en la Cámara de origen, volverá a la revisora para conocer las justificaciones de la de origen, y si en esta segunda ocasión:
 - a) Rechazan el proyecto en lo que fue aprobado por ambas Cámaras, se envía al Ejecutivo para su promulgación y publicación.
 - b) Si la Cámara revisora insiste en las adiciones, todo el proyecto será presentado hasta el siguiente período de sesiones.

El quinto supuesto es cuando la iniciativa o decreto se desecha desde la Cámara de origen, caso en el que no podrá volver a presentarse en las sesiones del año.

Es menester señalar que las iniciativas o decretos pueden iniciar indistintamente en cualquiera de las Cámaras, pero tratándose de proyectos, préstamos, impuestos o reclutamiento de tropas, deben discutirse primero en la Cámara de Diputados.

A nivel local, cada Estado cuenta con su propia Constitución, en donde se establece quiénes pueden participar en la creación de la ley.



En los artículos que van del 51 al 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se contempla que pueden iniciar leyes o decretos:

- a) El Gobernador del Estado;
- b) Los Diputados;
- c) El Tribunal Superior de Justicia;
- d) Los ayuntamientos;
- e) Los Ciudadanos del Estado y;
- f) La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en materia de derechos humanos.

Para el caso del Estado de México, el Gobernador puede presentar y justificar hasta tres iniciativas preferentes. La Legislatura podrá citar al Gobernador o a los titulares del Ejecutivo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia para el estudio y discusión de iniciativas o decretos de su competencia. De igual manera ocurre cuando las iniciativas sean de los ayuntamientos: se podrá citar al presidente municipal o algún miembro del ayuntamiento. Y cuando las iniciativas sean por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se podrá citar a algún representante.

Con la información obtenida en párrafos anteriores, completa el siguiente cuadro.

¿Quiénes pueden participar en la creación de la ley?	
Nivel Federal	Nivel Estatal (Estado de México)
1	1
2	2
3	3
4	4
	5
	6

2.1.1. ¿Quién participa en la aplicación de la ley?

A nivel federal, la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 94 que el Poder Judicial se deposita en una Suprema Corte de Justicia (compuesta por once ministros) que funciona en Pleno o Salas con sesiones públicas, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito.

El artículo 99 de nuestra Carta Magna señala que la máxima autoridad y órgano especializado en materia electoral es el Tribunal Electoral, el cual funciona de manera continua con una Sala Superior integrada por siete magistrados electorales y salas regionales; sus sesiones son meramente públicas.

Los artículos 103, 104 y 105 de la Ley de Leyes establecen, de manera contundente, las funciones del Poder Judicial en la aplicación de ley.

Artículo 103. Hace referencia a las controversias que deben resolver los Tribunales de la Federación.

Artículo 104. Señala los casos que conocerán los Tribunales de la Federación.

Artículo 105. Establece los casos que conoce de manera exclusiva la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Consulta el texto completo de los artículos citados en: <http://bit.ly/1DiXHL9>

Actividad 1

En grupo debate sobre la participación que tienen los que crean y aplican la ley en cuanto a los resultados que has visto en tu contexto.



2.2. Concepto de Licenciado en Derecho

Dominios de aprendizaje

Conceptual

Reconoce la diferencia entre un Licenciado en Derecho y un abogado.

Procedimental

Analiza la importancia del derecho en la vida cotidiana.

Actitudinal

Aprecia la labor del profesional en derecho.

El Diccionario de la Lengua Española señala que un licenciado es la persona que ha obtenido una licenciatura universitaria, es decir, es acreedor de una licencia. La licenciatura es un grado obtenido por realizar estudios de nivel superior. Cuando una persona adquiere un título está autorizada para realizar actividades en un ámbito específico. De esta manera, el Licenciado en Derecho es la persona que, mediante un proceso de estudios en Derecho en una Universidad o Institución de estudios superiores, ha obtenido dicho grado académico.

2.2.1. Diferencia entre Licenciado en Derecho y abogado

Abogado viene del vocablo latín *advocatus*, que se refiere a la persona autorizada por la ley (Licenciado en Derecho) para asesorar y defender los intereses de otra persona en materia jurídica, en procesos judiciales o administrativos. Se entiende también por abogado al intercesor o mediador extrajudicial que ayuda a prevenir que una diferencia se convierta en un proceso judicial.

De acuerdo con Martínez Val (1993), la abogacía se practica desde que el emperador Justiniano constituyó el Colegio, siendo el registro obligatorio para los que fuesen a abogar en el Foro.



Licenciado	Abogado
Género	Especie
Especialista en conocimientos teóricos de la ciencia jurídica.	Litigante por los intereses de otra persona. Intercede o media en algún asunto.

En su actividad como abogado, el Licenciado en Derecho debe tener presente los principios éticos que conocemos como Decálogo del Abogado; elaborados por el ilustre jurista Eduardo Juan Couture Etcheverry, dichos principios dictan lo siguiente:

Estudia. El derecho se transforma constantemente, si no sigues sus pasos serás cada día menos abogado.

Piensa. El derecho se aprende estudiando, pero se ejerce pensando.

Lucha. Tu deber es luchar por el derecho, pero el día en que encuentres en conflicto el derecho con la justicia, lucha por la justicia.

Trabaja. La abogacía es una ardua fatiga puesta al servicio de la justicia.

Sé leal. Leal con tu cliente, al que no debes abandonar hasta que comprendas que es indigno de ti. Leal con el adversario, aun cuando él sea desleal contigo. Leal con el juez que ignora los hechos y debe confiar en lo que tú le dices; y que, en cuanto al derecho, alguna que otra vez debe confiar en lo que tú invocas.

Tolera. Tolera la verdad ajena de la misma manera en que quieras que sea tolerada la tuya.

Ten paciencia. En el derecho el tiempo se venga de las cosas que se hacen sin su colaboración.

Ten fe. Ten fe en el derecho como el mejor instrumento para la convivencia humana, en la justicia como destino normal del derecho, en la paz como sustitutiva bondadosa de la justicia y, sobre todo, ten fe en la libertad, sin la cual no hay derecho, justicia, ni paz.

Olvida. La abogacía es una lucha de pasiones. Si en cada batalla fueras llenando tu alma de rencor, llegará un día que la vida será imposible para ti. Concluido el combate olvida tu victoria como tu derrota.

Ama tu profesión. Trata de considerar la abogacía de tal manera que el día en que tu hijo te pida consejo sobre su destino, consideres un honor para ti proponerle que se haga Abogado (<http://bit.ly/2rYyCZ8>).

Este decálogo muestra el valor que debemos dar a la libertad, a la tolerancia, a la paz, al estudio, a la responsabilidad, al trabajo, a la paciencia y al amor en una sociedad que exige derechos.



Actividad 2

Elabora un cuadro comparativo entre Licenciado en Derecho y abogado. Después realiza un resumen analizando la labor del abogado y la importancia del estado de derecho en la vida cotidiana.

2.3. Ámbito de desempeño del Licenciado en Derecho



Dominios de aprendizaje

Conceptual	Procedimental	Actitudinal
Distingue los ámbitos de desempeño del Licenciado en Derecho	Contrasta los ámbitos del desempeño del Licenciado en Derecho y sus comportamientos éticos en diferentes escenarios sociales.	Valora la función del Licenciado en Derecho y el impacto de su comportamiento ético.

Talcott Parsons (1954) señala que el impulso de las profesiones es importante en las sociedades. Desde el Imperio Romano, el Derecho empezó a mostrar esa imagen de profesión, en donde el profesional no piensa de manera individualista, más bien piensa en prestar un servicio.

La actividad del abogado es de suma importancia en la construcción del Estado de Derecho, en el sistema productivo, en la economía transnacional, en los grupos de poder, entre otros.

2.3.1. Sector público

El sector público se refiere al conjunto de organismos que regulan las decisiones colectivas de carácter político, económico, social y cultural del país.

El Licenciado en Derecho puede desarrollar sus actividades profesionales como fedatario público, en las direcciones jurídicas del Poder Ejecutivo por ejemplo, como titular, suplente o asesor de los cargos de elección popular del Poder Legislativo, en cualquier cargo dentro del Poder Judicial Federal o de los Estados, incluso hasta como Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

2.3.2. Sector privado

El sector privado se conforma por aquellas actividades en las que el Estado no tiene injerencia, es decir, no las controla.

De manera independiente, el Licenciado en Derecho puede desempeñarse en bufete jurídico como litigante o asesor jurídico o como asesor de empresas – industriales, comerciales, de servicio, ONG, instituciones de bolsa, de finanzas, de seguros, etcétera– en donde hay una gran variedad de especializaciones. También puede actuar como mediador en controversias.



2.3.3. Sector social

Sector que no pertenece ni al ámbito privado ni al público, como las agrupaciones de ejidatarios, pequeños artesanos, comunidades agrícolas, asociaciones de sindicatos, partidos políticos, entre otras. El abogado contribuye en este sector como asesor de los grupos más desprotegidos en el respeto a sus derechos humanos.



Actividad 3

Por equipos, en plenaria, presenten conclusiones respecto a los ámbitos de desempeño del Licenciado en Derecho.

Módulo 3

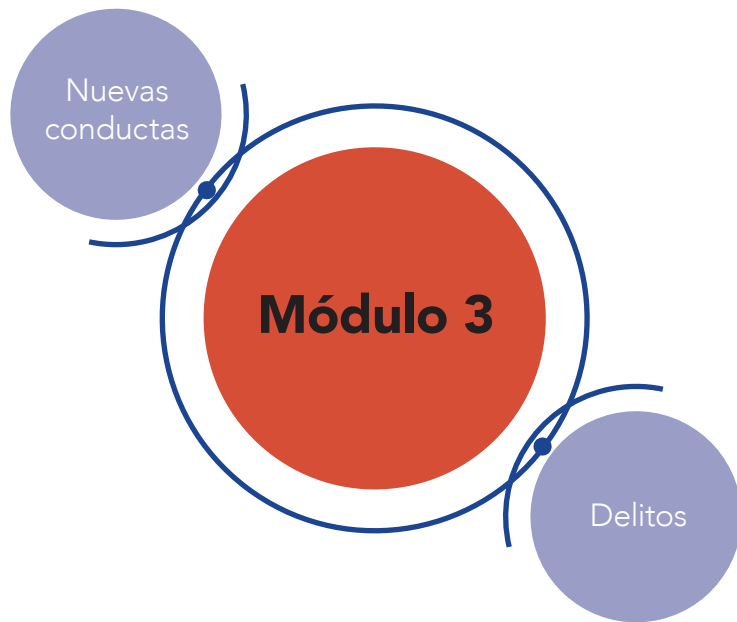
Fuente: <https://pixabay.com>



Nuevas conductas y delitos regulados jurídicamente

Propósito del módulo

Analiza la importancia de regular jurídicamente las nuevas conductas sociales y juzga la tipificación de los delitos actuales como formas de solucionar pacíficamente problemas sociales.



Competencias genéricas y atributos

4. Escucha, interpreta y emite mensajes pertinentes en distintos contextos mediante el uso de medios, códigos y herramientas apropiados.
 - 4.3. Identifica las ideas clave en un texto o discurso oral e infiere conclusiones a partir de ellas.
 - 4.5. Maneja las tecnologías de la información y la comunicación para obtener información y expresar ideas.
6. Sustenta una postura personal sobre temas de interés y relevancia general considerando otros puntos de vista de manera crítica y reflexiva.
 - 6.3. Reconoce los propios prejuicios, modifica sus puntos de vista al conocer nuevas evidencias e integra nuevos conocimientos y perspectivas al acervo con el que cuenta.
8. Participa y colabora de manera efectiva en equipos diversos.
 - 8.1. Propone maneras de solucionar un problema o desarrollar un proyecto en equipo, definiendo un curso de acción con pasos específicos.
 - 8.2. Aporta puntos de vista con apertura y considera los de otras personas de manera reflexiva.
9. Participa con una conciencia cívica y ética en la vida de su comunidad, de su región, de su país y del mundo.
 - 9.1. Privilegia el diálogo como mecanismo para la solución de conflictos.
 - 9.3. Conoce sus derechos y obligaciones como mexicano y miembro de distintas comunidades e instituciones y reconoce el valor de la participación como herramienta para ejercerlos.
 - 9.5. Actúa de manera propositiva frente a fenómenos de la sociedad y se mantiene informado.

10. Mantiene una actitud respetuosa hacia la interculturalidad y la diversidad de creencias, valores, ideas y prácticas sociales.

10.1. Reconoce que la diversidad tiene lugar en un espacio democrático de igualdad de dignidad y derechos de todas las personas y rechaza toda forma de discriminación.

1. Identifica el conocimiento social y humanista como una construcción en constante transformación.

4. Valora las diferencias sociales, políticas, económicas, étnicas, culturales, de género y las desigualdades que inducen.

7. Evalúa las funciones de las leyes y su transformación en el tiempo.

8. Compara las características democráticas y autoritarias de diversos sistemas sociopolíticos.

Competencias
disciplinares
básicas

1. Asume un comportamiento ético a través del ejercicio de sus derechos y obligaciones en diferentes escenarios sociales.

2. Argumenta las repercusiones de los procesos y cambios políticos, económicos y sociales que han dado lugar al entorno socioeconómico actual.

Competencias
disciplinares
extendidas

En este módulo se analizarán nuevas conductas sociales de nuestro país que han sido reguladas jurídicamente en los últimos años, tales como el matrimonio entre personas del mismo sexo, cambio de sexo, donación de óvulos y maternidad subrogada; conductas que han requerido ser reguladas para evitar conflictos sociales. Asimismo, se estudiarán algunos de los delitos cuya comisión ha incrementado, tales como el narcotráfico, el tráfico y la trata de personas, el tráfico de órganos y los delitos cibernéticos, los cuales han generado conflictos sociales en nuestra sociedad y cuya regulación jurídica es necesario conocer.

Introducción



3.1. Nuevas conductas reguladas jurídicamente

Dominio de las competencias

Conceptuales

Describe las nuevas conductas de su contexto social.

Procedimentales

Relaciona las nuevas conductas sociales y su regulación jurídica en el contexto para la resolución pacífica de conflictos.

Actitudinales

Concluye sobre la importancia de regular jurídicamente problemas sociales para la convivencia pacífica.



Actividad 1 ¿Qué es una conducta humana?

Desde el punto de vista de la psicología, sociología y del derecho investiga el significado de 'conducta humana' y realiza una conclusión.

La conducta humana está regulada por normas que nos indican la manera de comportarnos en sociedad, así encontramos diversos tipos de normas sociales. A continuación escribe las normas sociales que recuerdes del curso de Nociones de Derecho y que regulan la conducta del hombre en sociedad.

En el presente módulo nos interesa abordar la conducta humana desde el punto de vista del derecho, entendiendo que la conducta humana para la ciencia del derecho es un comportamiento voluntario que implica una acción u omisión y que tiene un propósito. Por lo tanto, es importante para la ciencia del derecho regular las conductas humanas y determinar los derechos y obligaciones que tienen las personas al incurrir, con su comportamiento, en el supuesto jurídico.

En este módulo se analizarán las nuevas conductas sociales reguladas jurídicamente: el matrimonio entre personas del mismo sexo, el cambio de sexo, la donación de óvulos y la maternidad subrogada.

3.1.1. Matrimonio entre personas del mismo sexo y derechos adquiridos

El reconocimiento legal en México del matrimonio igualitario tiene sus antecedentes en el año 2006, cuando en la Ciudad de México la Asamblea de Diputados aprobó uniones civiles entre personas de mismo sexo, las cuales estaban contempladas en la Ley de Sociedades de Convivencia, pero la sociedad de convivencia no otorgaba derechos sucesorios ni de seguridad social.

En 2007 la Cámara de Diputados del Estado de Coahuila crea dentro del Código Civil del Estado de Coahuila la figura de Pacto Civil de Solidaridad que permite la unión civil entre personas del mismo sexo y les concede derechos sucesorios, pensión alimenticia y derechos de seguridad social. Cabe aclarar que las sociedades de convivencia y el Pacto Civil de Solidaridad no constituían un matrimonio, tampoco se les había concedido el derecho de adoptar menores. Sin embargo, en marzo de 2010 entró en vigor en la Ciudad de México la reforma al artículo 146 del Código Civil de dicha entidad federativa que reconoció el matrimonio igualitario. Dicho artículo proclama lo siguiente:

Matrimonio es la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua. Debe celebrarse ante el Juez del Registro Civil y con las formalidades que estipule el presente Código (Díaz, 2010, <http://bit.ly/2siHky2>).



Bandera lgbt. Fuente: Pixabay.com

Actividad 2



Actividad

1. Investiga el artículo 4.1 Bis del Código Civil del Estado de México y transcribe su contenido en el cuadro correspondiente.
2. Transcribe el artículo 146 del Código Civil del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) en el cuadro correspondiente.
3. Compara ambos artículos y señala las diferencias que encuentres.

Artículo 4.1 Bis del Código Civil del Estado de México	Artículo 146 del Código Civil del Distrito Federal

¿Sabías que el matrimonio igualitario está legalizado en las entidades federativas de Ciudad de México, Quintana Roo, Chihuahua, Coahuila, Nayarit, Jalisco, Chiapas, Michoacán, Morelos, Guerrero, Colima y Campeche?.



Conclusión ¿Cuáles son las diferencias entre ambos preceptos legales?

Las entidades federativas en donde está legalizado el matrimonio entre personas del mismo sexo adquieren derechos como:

Pensión alimenticia Sucesión
Seguridad social Adopción de menores



Actividad 3

1. Investiga en fuentes bibliográficas o mesográficas en qué consisten cada uno de los derechos adquiridos por las personas del mismo sexo al contraer matrimonio y anótalo en tu libreta.
2. En equipos comenten la investigación y opinen si es beneficioso el reconocimiento legal de esos derechos al matrimonio igualitario; escriban sus conclusiones en su libreta.

Como te pudiste dar cuenta, hasta junio del 2016 solo doce entidades federativas en México han legalizado el matrimonio entre personas del mismo sexo, pero ¿qué pasa con la regulación jurídica del matrimonio igualitario en las veinte entidades federativas restantes del país?, ¿es válido el matrimonio igualitario en dichas entidades aunque no esté legalizado?



Actividad 4

1. Lee la jurisprudencia 43/2015 emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación que se transcribe enseguida.
2. Con ayuda de tu profesor y compañeros contesten las preguntas.

MATRIMONIO. La ley de cualquier entidad federativa que, por un lado, considere que la finalidad de aquél es la procreación y/o que lo defina como el que se celebra entre un hombre y una mujer, es inconstitucional.

Considerar que la finalidad del matrimonio es la procreación constituye una medida no idónea para cumplir con la única finalidad constitucional a la que

El Presidente Enrique Peña Nieto envió una propuesta de ley en mayo de 2016 al Congreso de la Unión sobre el matrimonio sin discriminación, la cual tenía por objeto que el matrimonio igualitario se pudiera legalizar en todas las entidades federativas del país, sin embargo, no se aprobó.

puede obedecer la medida: la protección de la familia como realidad social. Pretender vincular los requisitos del matrimonio a las preferencias sexuales de quienes pueden acceder a la institución matrimonial con la procreación es discriminatorio, pues excluye injustificadamente del acceso al matrimonio a las parejas homosexuales que están situadas en condiciones similares a las parejas heterosexuales. La distinción es discriminatoria porque las preferencias sexuales no constituyen un aspecto relevante para hacer la distinción en relación con el fin constitucionalmente imperioso. Como la finalidad del matrimonio no es la procreación, no tiene razón justificada que la unión matrimonial sea heterosexual, ni que se enuncie como 'entre un solo hombre y una sola mujer'. Dicha enunciación resulta discriminatoria en su mera expresión. Al respecto cabe recordar que está prohibida cualquier norma discriminatoria basada en la orientación sexual de la persona. En consecuencia, ninguna norma, decisión o práctica de derecho interno, tanto por parte de autoridades estatales como de particulares, pueden disminuir o restringir los derechos de una persona a partir de su orientación sexual. Así pues, bajo ninguna circunstancia se puede negar o restringir a nadie un derecho con base en su orientación sexual. Por tanto, no es factible hacer compatible o conforme un enunciado que es claramente excluyente. (Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Primera Sala, Libro 19, p. 536)

Preguntas

1. ¿Cuáles son las razones por las que la jurisprudencia considera que son inconstitucionales los Código Civiles que señalan el matrimonio como la unión de un hombre y una mujer y que su finalidad es la procreación?

2. Con base a esta jurisprudencia, ¿es válido el matrimonio igualitario en las entidades federativas de México en que no está legalizado? ¿Por qué?

3.1.2. Reasignación y cambio de sexo

De acuerdo con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 2015, la identidad de género como derecho humano es considerada como la convicción personal de pertenecer al género masculino o femenino, es inmodificable, voluntaria y puede ser distinta al sexo original. Algunas personas que no están de acuerdo con su sexo original optan por la reasignación de sexo, es decir, la intervención quirúrgica, la cual permite modificar su genitalidad biológica, para convertirla en una genitalidad acorde al género con el cual se siente identificado (<http://bit.ly/2qyaNDF>).

Algunas veces el cambio de sexo genera consecuencias jurídicas en las personas que deciden hacerlo, lo que puede traer consecuencias negativas en sus actividades diarias, incluso para adquirir un documento oficial, por ello, en la



Ciudad de México (antes Distrito Federal) se han realizado reformas al Código Civil autorizando la emisión de una nueva acta de nacimiento a las personas que tengan una reasignación sexo-genérica.

Actividad 5

1. Localiza los artículos 135 Bis, 135 Ter, 135 Quáter en el Código Civil del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) en la siguiente página web: <http://bit.ly/1T38uiJ>

2. Contesta las siguientes preguntas

a) ¿Cuáles son los requisitos que debe tener una persona que quiera el reconocimiento legal de su identidad de género?

b) ¿Qué documentos se deben presentar para el levantamiento del acta de nacimiento en el caso de reconocimiento de identidad de género?

c) ¿Qué pasa con el acta de nacimiento primigenia al emitirse la nueva acta de nacimiento?

d) ¿Se extinguen los derechos y obligaciones contraídos por la persona antes de la reasignación de sexo? ¿Por qué?

e) ¿A qué autoridades en México se remite copia del acta de nacimiento primigenia de la persona con reasignación de sexo? ¿Cuál consideras que es la finalidad?

f) ¿Qué derechos humanos se protegen a las personas que se les reconoce legalmente la reasignación de sexo al emitirles una nueva acta de nacimiento?

3.1.3. Donación de óvulos y maternidad subrogada

La reproducción humana se puede realizar de forma natural, que consiste en la relación sexual entre un hombre y una mujer, o por reproducción asistida, es decir, por medio de un conjunto de métodos quirúrgicos cuyo objeto es lograr la fecundación de un ser humano de manera diferente a las condiciones naturalmente establecidas (Garzón, 2007). La reproducción asistida tiene diferentes métodos, algunos son:

- a) Inseminación artificial
- b) Fecundación in vitro
- c) Maternidad subrogada
- d) Reproducción asexual

Analizaremos solamente la maternidad subrogada, dentro de la cual también se pueden utilizar los métodos de inseminación artificial o fecundación in vitro.

La maternidad subrogada o vientre subrogado es "gestar a un ser que procede genéticamente de otra mujer" (Garzón, 2007, <http://bit.ly/2rBC3FE>).

La gestación subrogada se clasifica por el método de consecución del embarazo y la relación de la madre gestante con el bebé en:

- a) Gestación subrogada tradicional o parcial. El método utilizado es la inseminación artificial, se insemina a la madre para que los espermatozoides lleguen hasta el óvulo y lo fecunden. La madre gestante es madre biológica del bebé.
- b) Gestación subrogada gestacional o total. El método utilizado es la fecundación in vitro, los óvulos y los espermatozoides proceden de los padres de intención o de donantes, la gestante subrogada solo lleva el embarazo, pero no aporta óvulos, por lo que no es la madre biológica del bebé.
- c) La maternidad subrogada también se clasifica si la madre gestante recibe o no dinero:
 - a. Altruista. La gestante no recibe ninguna compensación económica por someterse al proceso.
 - b. Con compensación. La gestante recibe una compensación económica por someterse al proceso (Salgado, 2016, <http://bit.ly/2rh9KZV>).

El caso de la maternidad subrogada gestacional o total implica donación de óvulos para que se pueda llevar a cabo mediante fecundación in vitro.

La donación de óvulos está autorizada legalmente en México de acuerdo con los artículos que van del 320 al 329 Bis de la Ley General de Salud, aun cuando dichos preceptos hablan de la donación de órganos, tejidos, células y cadáveres, la donación de óvulos entra en la clasificación, pues también son células del cuerpo humano.



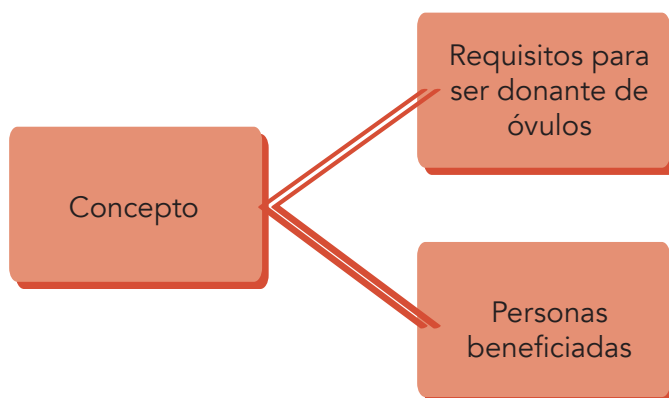
Basado en Competencias



La donación de óvulos debe regirse por los principios de altruismo, ausencia de ánimo de lucro y confidencialidad, es decir, queda prohibida la comercialización de los mismos y de todo tipo de órgano, tejido o célula del cuerpo humano, tal como lo establece el artículo 327 de la Ley General de Salud en México.

Actividad 6 Para comprender mejor

En México se permite la donación de óvulos para efectos de la reproducción asistida, por lo que existen clínicas que llevan a cabo dicho procedimiento. Investiga en internet sobre algunas y completa el siguiente cuadro.



A nivel internacional, parejas heterosexuales recurren a la maternidad subrogada debido a causas de infertilidad o por imposibilidad física de gestar, incluso por no querer gestar.



Actividad 7

1. Tomaremos como ejemplo la regulación jurídica de la maternidad subrogada en el Estado de Tabasco. Investiga el Capítulo VI Bis del Código Civil del Estado de Tabasco, relativo a la Gestación asistida y subrogada (artículos 380 Bis al 380 Bis7), el cual puedes consultar en la siguiente página web: <http://bit.ly/2saVZMo>

2. En equipos lean el capítulo y contesten las siguientes preguntas.

a) ¿Cuáles son los requisitos en el Estado de Tabasco para ser madre gestante?

¿Sabías que en México, hasta el 2017, solo cuatro entidades federativas regulan la maternidad subrogada?: Tabasco y Sinaloa la autorizan y Querétaro y Coahuila la prohíben.

b) ¿Cuántas veces una mujer puede participar en un proceso de maternidad subrogada en el estado de Tabasco?

c) ¿Cómo se llama el contrato por el cual se lleva a cabo la maternidad subrogada en Tabasco y ante qué autoridad se debe celebrar?

d) ¿Cuáles son los requisitos en Tabasco para ser padres contratantes?

e) De acuerdo con el Código Civil del Estado de Tabasco, pueden utilizar el proceso de maternidad subrogada parejas heterosexuales, por causas de infertilidad o aun cuando la mujer es fértil por imposibilidad física de gestar, incluso por no querer gestar; parejas homosexuales, hombres o mujeres solteros. Contesta, sí o no y por qué

f) Con base en tu respuesta ¿consideras que las disposiciones sobre gestación asistida y subrogada de Código Civil del Estado de Tabasco son adecuadas para regular dicha conducta o son discriminatorias para algunos sectores sociales?

g) Tomando en cuenta que hasta el 2017 cuatro entidades federativas regulan jurídicamente la maternidad subrogada, ¿consideras que es necesario que a nivel nacional se regule dicha conducta? Responde sí o no y por qué



Actividad 8

Después de haber analizado algunas de las conductas sociales de nuestro país contesta las siguientes preguntas.

¿Qué aprendiste de estos temas?	¿Cómo lo aprendiste?
¿Lo aprendido te ayudará a tener una convivencia pacífica en sociedad? ¿Por qué?	

Tema 3.2. Delitos

Conceptuales

Distingue las conductas tipificadas como delitos en su contexto social.

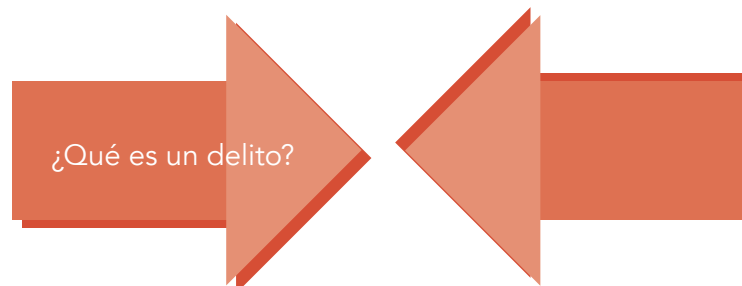
Procedimentales

Compara las conductas tipificadas como delitos señalando en qué consisten y la importancia de que sean sancionadas, discriminando aquellas que no tienen una regulación jurídica.

Actitudinales

Aprecia la importancia de la regulación jurídica de conductas que afectan el desarrollo social como una forma de solucionar conflictos.

En este apartado abordaremos las conductas que han sido tipificadas por la ley como delitos. El tema de delito ya fue analizado en el curso de Nociones de Derecho, así que es momento de recordar qué es un delito.



3.2.1. Narcotráfico

El narcotráfico es el comercio ilegal de drogas tóxicas en grandes cantidades. El proceso comienza con el cultivo, la producción y finalmente la distribución y venta.

El origen del narcotráfico en México data de principios del siglo pasado (1900) con la llegada de los primeros migrantes chinos que traían el opio a nuestro país, sobre todo en Sinaloa.

La siembra de opio se extendió en las décadas de los treinta y los cuarenta hacia otros Estados como Michoacán, Tampico, Jalisco y Guanajuato; las condiciones económicas y sociales en México como el analfabetismo, el desempleo y la pobreza extrema fueron condicionantes para que los campesinos mexicanos comenzaran a sembrar también marihuana y amapola.

En las décadas de los años sesenta y setenta Estados Unidos acusó a México de pasar gran cantidad de drogas como marihuana y LSD a su territorio, lo que provocó que México empezara una campaña para combatir el narcotráfico, sin embargo, existía mucha corrupción en el gobierno ya que los servidores públicos con cargos importantes colaboraban con el tráfico de drogas.

Desde la década de los ochenta hasta nuestros días, el gobierno mexicano incrementó el combate al narcotráfico, lo que originó la confrontación entre cárteles mexicanos, entre los que se encuentran el Cártel de Sinaloa, La Familia Michoacana, el Cártel del Golfo, los Zetas, Los Caballeros Templarios, el Cártel Jalisco nueva generación, entre otros.

México ha sido uno de los principales países productor de marihuana y proveedor de metanfetaminas, cocaína y heroína; además es uno de los principales países de tránsito de drogas hacia Estados Unidos de Norteamérica.

El desarrollo del narcotráfico en México se ha incrementado y con ello muchos problemas sociales, económicos y políticos, puesto que existen una serie de condiciones que fortalecen dicha industria ilegal.

Actividad 9

1. En parejas anota en el recuadro correspondiente cinco causas y cinco consecuencias del narcotráfico en México.
2. En plenaria concluyan ¿cuáles consideran son causas y consecuencias del desarrollo del narcotráfico en México?



Actividad



Causas del narcotráfico en México	Consecuencias del narcotráfico en México
1.	1.
2.	2.
3.	3.
4.	4.
5.	5.

El narcotráfico es un delito que tiene como bien jurídico la salud pública. En México está tipificado en el Código Penal Federal, por lo tanto es clasificado como un delito federal.



Actividad 10

1. Investiga en el Código Penal Federal, dentro de los delitos contra la salud, el Capítulo I de la producción, tenencia, proselitismo y otros actos en materia de narcóticos.
2. En el siguiente recuadro se señalan las conductas que están tipificadas como producción, tenencia, proselitismo en materia de narcóticos en el artículo 194 del ordenamiento legal citado, con ayuda de tu profesor y en plenaria describan un ejemplo de conducta que encuadre dentro del tipo penal.

Artículo 194 del Código Penal Federal	Ejemplos
Produzca, transporte, trafique, comercie, suministre aun gratuitamente o prescriba alguno de los narcóticos señalados en el artículo anterior, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud.	
Introduzca o extraiga del país alguno de los narcóticos comprendidos en el artículo anterior, aunque fuere en forma momentánea o en tránsito.	
Aporte recursos económicos o de cualquier especie, o colabore de cualquier manera al financiamiento, supervisión o fomento para posibilitar la ejecución de alguno de los delitos a que se refiere este capítulo.	

Realice actos de publicidad o propaganda para que se consuma cualquiera de las sustancias comprendidas en el artículo anterior.

3. En el Capítulo I de los delitos contra la salud del Código Penal Federal identifica algunas agravantes de las conductas tipificadas como producción, tenencia, proselitismo y otros actos en materia de narcóticos y descríbelas en los siguientes incisos.

- a) _____
- b) _____
- c) _____
- d) _____
- e) _____

Sabías que **agravante** es la circunstancia que aumenta la penalidad de un delito

3.2.2. Tráfico y trata de personas

México es un país de origen y tránsito de tráfico de personas, así como de origen, tránsito y destino de trata de personas. Las víctimas más vulnerables de estos delitos son los niños, niñas, adolescentes, mujeres, migrantes indocumentados, personas indígenas y personas con bajo nivel educativo. Las condiciones estructurales que propician el tráfico y trata de personas son:

- a) La presencia generalizada de violencia social.
- b) La presencia generalizada de pobreza y carencias sociales.
- c) Sistemas de justicia y seguridad pública deficientes.
- d) Precariedad económica y condiciones laborales de explotación.
- e) Presencia de migración interna e internacional.
- f) Discriminación por género en el contexto del desarrollo humano.



Trata de personas. Fuente: Pixabay.com

De acuerdo con la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, la trata de personas es toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación (Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2012).

El tráfico de personas es el traslado ilegal de migrantes, es decir, la entrada ilegal de una persona a un Estado del cual no sea nacional o residente permanente, con el fin de obtener directa o indirectamente un beneficio financiero u otro beneficio de orden material (Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2012).



Actividad 11

Compara las definiciones de los delitos de tráfico de personas y trata de personas y enuncia las diferencias.

Trata de personas	Tráfico de personas

En México estas conductas son consideradas delitos porque afectan los derechos humanos de las víctimas, al grado de considerarse como formas de esclavitud, de ahí la importancia de que sean reguladas jurídicamente, puesto que en México estos delitos generan enormes ganancias económicas después del tráfico de drogas.

El delito de tráfico de personas está regulado en el artículo 2 Fracción III de la Ley Federal contra la delincuencia organizada y en los artículos 159 al 161 de la Ley de Migración.



Actividad 12

En parejas lean los artículos que van del 159 al 161 de la Ley de Migración y contesten las siguientes preguntas:

- Señala las conductas que se sancionan como tráfico de personas
 - _____
 - _____
 - _____
- Menciona dos causas por las cuales se puede aumentar la pena en el delito de tráfico de personas
 - _____
 - _____

Los instrumentos internacionales que regulan en México la trata de personas son la Convención de las Naciones Unidas contra el crimen organizado transnacional y el protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

El 14 de junio de 2012 se creó en México la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Actividad 13



Actividad

Lee el artículo 10 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos y realiza un mapa mental en el que identifiques todas las conductas que están tipificadas como trata de personas.



3.2.3. Tráfico de órganos

El tráfico de órganos es un delito que, a nivel nacional e internacional, está en ascenso debido al desequilibrio entre la demanda de órganos y el suministro legítimo de ellos. “El tráfico de órganos consiste en el transporte y cesión de órganos con el fin de obtener un beneficio económico” (Rachen, 2012, <http://bit.ly/2rBIs3G>).

El tráfico de órganos se puede realizar de diferentes formas:

- a) En relación con la trata de personas con la finalidad de extraerles órganos;
- b) A través del turismo de trasplantes, que consiste en que los receptores viajan a los países donde se encuentran los “donantes” a quienes les compran los órganos;
- c) El traslado ilegal de órganos humanos de un país a otro.

En México el tráfico de órganos está íntimamente relacionado con el tráfico y trata de personas, puesto que muchas de las víctimas del tráfico de personas son migrantes ilegales que vienen a México para trasladarse principalmente a Estados Unidos y que, al tener una condición ilegal en nuestro país, la delincuencia organizada los capta, transporta, retiene y entrega a una o varias personas para extraerles los órganos.

Hasta 2017 nuestro país ha regulado jurídicamente el tráfico de órganos en forma incipiente, las leyes que regulan este delito son los artículos 327, 461, 462 y 462 Bis de la Ley General de Salud, el artículo 2 fracción IV de la Ley Federal contra la delincuencia organizada y los artículos 10 Fracción X y 30 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.



Actividad 14

Con ayuda de tu profesor lee los artículos de las tres leyes federales que regulan el tráfico de órganos en México y contesta las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es la conducta prohibida por la Ley General de Salud, la donación o la venta de órganos?

2. Menciona tres conductas que tipifican el delito de tráfico de órganos en la Ley General de Salud.
 - a) _____
 - b) _____
 - c) _____

3. De acuerdo con los artículos 10 y 30 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, explica la conducta que tipifica a la vez los delitos de trata de personas y el tráfico de órganos.

4. ¿En qué caso la comisión del delito de tráfico de órganos se sancionará como delincuencia organizada?



3.2.4. Delitos cibernéticos

La comunicación entre los seres humanos ha cambiado en la era digital, nos comunicamos en forma rápida y a grandes distancias utilizando internet, redes sociales y blogs; pasamos gran tiempo en ese mundo virtual, además formamos una identidad digital con toda la información que subimos.

Cada día millones de personas utilizan el ciberespacio, no obstante, es el lugar ideal para los delincuentes, ya que, al permanecer en el anonimato y tener acceso a la información de millones de personas, cometen los llamados delitos cibernéticos o informáticos, que actualmente afectan a más de cuatrocientos treinta y un millones de víctimas adultas a nivel mundial.

La Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo define al delito cibernético como "cualquier conducta ilegal, no ética, o no autorizada que involucra el procesamiento automatizado de datos y/o la transmisión de datos" (Delgado, María de Lourdes. "Delitos Informáticos". Recuperado en <http://bit.ly/2oOahR0>). También lo define como "cualquier acción ilegal en que una computadora es herramienta u objeto del delito". Los delitos cibernéticos se cometen utilizando diferentes métodos, entre los más importantes se encuentran:

- a) Pishing: consiste en engañar a los usuarios de internet para que den sus datos personales. Se realiza mediante envío de correos electrónicos fraudulentos que intentan engañar a los destinatarios con el fin de que les revelen sus datos personales, bancarios, credenciales de acceso a servicios, etcétera.
- b) Malware: software instalado involuntariamente que recoge información personal. Consiste en un software o programas informáticos que, instalados en el ordenador o dispositivo móvil de la víctima sin su consentimiento, espían sus acciones permitiendo obtener datos.
- c) Hacking: acceso ilegal a la computadora de alguien en forma remota (Eliasson, 2015).



Actividad 15

Investiga en la siguiente página web http://www.oas.org/juridico/english/cyb_pry_convenio.pdf la clasificación de delitos cibernéticos realizada en el Convenio de Ciberdelincuencia del Consejo Europeo en 2001; después anota en el recuadro los rubros en los que se clasifican, las conductas que los tipifican y da ejemplos de ellos.

Rubros de clasificación	Conductas	Ejemplos

En México los delitos cibernéticos están regulados en el Código Penal Federal, en el título noveno, capítulo II denominado Acceso ilícito a sistemas y equipos de informática, artículos 211 bis1 al 211 bis7.



Actividad 16

Lee el capítulo II del Código Penal Federal titulado Acceso ilícito a sistemas y equipos de informática (artículos 211 bis1 al 211 bis7).

Con base en la lectura contesta las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son las conductas que son tipificadas como acceso ilícito a sistemas y equipos de informática?

- _____
- _____
- _____

2. ¿En qué rubro de la clasificación de delitos cibernéticos realizada en el Convenio de Ciberdelincuencia del Consejo Europeo clasificarías las conductas que mencionaste en la pregunta anterior?

3. ¿Qué delitos cibernéticos carecen de regulación jurídica en México?



En este tercer módulo analizamos en qué consisten las nuevas conductas sociales como el matrimonio entre personas del mismo sexo, el cambio de sexo, la donación de óvulos y la maternidad subrogada, así como su regulación jurídica en México, con el fin de reflexionar la importancia de regular dichas conductas como una forma de solucionar problemas sociales.

Asimismo, analizamos las conductas que tipifican los delitos de narcotráfico, tráfico y trata de personas, tráfico de órganos y delitos cibernéticos para reflexionar su regulación jurídica; de esta manera juzgamos la forma en que están regulados los delitos mencionados para solucionar problemas sociales.

Módulo 4

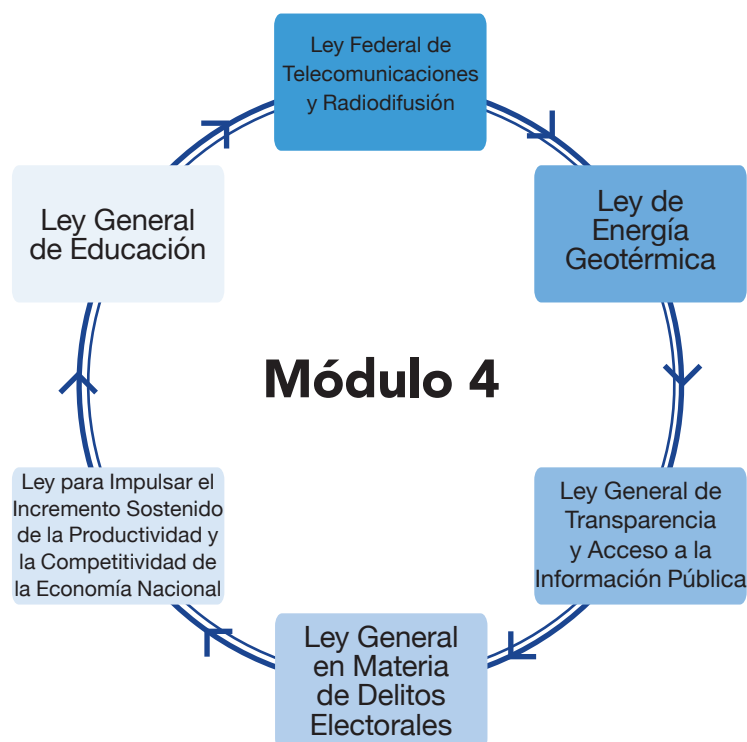
Mural "El pueblo a la Universidad y la Universidad al pueblo"
David Alfaro Siqueiros. Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/David_Alfaro_Siqueiros



Nuevas leyes, cuáles son y el beneficio social

Propósito del módulo

Analiza las nuevas leyes que se han aprobado, enunciando sus causas y consecuencias en su contexto inmediato para lograr un pensamiento crítico del estudiante.



Competencias genéricas y atributos

4. Escucha, interpreta y emite mensajes pertinentes en distintos contextos mediante el uso de medios, códigos y herramientas apropiados.
 - 4.3. Identifica las ideas clave en un texto o discurso oral e infiere conclusiones a partir de ellas.
 - 4.5. Maneja las tecnologías de la información y la comunicación para obtener información y expresar ideas.
6. Sustenta una postura personal sobre temas de interés y relevancia general considerando otros puntos de vista de manera crítica y reflexiva.
 - 6.3. Reconoce los propios prejuicios, modifica sus puntos de vista al conocer nuevas evidencias, e integra nuevos conocimientos y perspectivas al acervo con el que cuenta.
8. Participa y colabora de manera efectiva en equipos diversos.
 - 8.1. Propone maneras de solucionar un problema o desarrollar un proyecto en equipo, definiendo un curso de acción con pasos específicos.
 - 8.2. Aporta puntos de vista con apertura y considera los de otras personas de manera reflexiva.
9. Participa con una conciencia cívica y ética en la vida de su comunidad, de su región, de su país y del mundo.
 - 9.1. Privilegia el diálogo como mecanismo para la solución de conflictos.
 - 9.3. Conoce sus derechos y obligaciones como mexicano y miembro de distintas comunidades e instituciones y reconoce el valor de la participación como herramienta para ejercerlos.
 - 9.5. Actúa de manera propositiva frente a fenómenos de la sociedad y se mantiene informado.

10. Mantiene una actitud respetuosa hacia la interculturalidad y la diversidad de creencias, valores, ideas y prácticas sociales.

10.1. Reconoce que la diversidad tiene lugar en un espacio democrático de igualdad, de dignidad y derechos de todas las personas y rechaza toda forma de discriminación.

1. Identifica el conocimiento social y humanista como una construcción en constante transformación.

4. Valora las diferencias sociales, políticas, económicas, étnicas, culturales, de género y las desigualdades que inducen.

7. Evalúa las funciones de las leyes y su transformación en el tiempo.

8. Compara las características democráticas y autoritarias de diversos sistemas de convivencia de acuerdo con la naturaleza propia del ser humano y su contexto ideológico, político y jurídico.

Competencias
disciplinares
básicas

La sociedad cambia y las leyes con ella, en este módulo se describirán las nuevas leyes, se identificarán algunas de ellas y se puntualizará en el beneficio que tienen para la sociedad.

Se relacionará la descripción de las leyes en el contexto de los estudiantes y se plantearán algunas ventajas y desventajas de las mismas. Se pretende que el estudiante valore críticamente las consecuencias positivas y negativas de la aplicación de las nuevas leyes.

Introducción

Dominios de aprendizaje

Conceptual

Describe las nuevas leyes para identificar en qué benefician a la sociedad.

Procedimental

Relaciona la descripción de las leyes en su contexto con sus ventajas y desventajas.

Actitudinal

Valora críticamente las consecuencias positivas y negativas de la aplicación de las leyes analizadas.

Diagnóstico

¿Qué entiendes por ley? ¿Consideras importante que las leyes se modifiquen? ¿Cuáles son las leyes que se han modificado? ¿Cuáles consideras que son sus ventajas y desventajas?



4.1. Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

¿Qué son las telecomunicaciones?

Se trata del conjunto de técnicas que permiten la comunicación a distancia. Su desarrollo ha tenido diferentes etapas, cada una buscaba ser más rápida y eficiente, como ejemplo tenemos el telégrafo y hoy en día el uso del internet.

¿Cómo llega a nosotros el internet o cuáles son los tipos de conexión? Puede ser a través de redes de telecomunicación creadas por operadores y proveedores del servicio que hacen que estemos conectados. Su velocidad debe ser rápida y sin interferencia, esto se logra gracias a la banda ancha, a la fibra óptica o a los satélites de comunicaciones. Su uso es cotidiano y ha sido una gran herramienta para comunicarnos.

Usamos la telecomunicación a través de teléfonos (fijos o móviles) y de dispositivos como las tabletas; con ellos podemos ver películas, escuchar música, consultar páginas de internet, descargar documentos, enviar mensajes, ver videos, fotografías etc. Todo ello se puede almacenar en la nube y consultarlos en cualquier lugar.

La era digital nos lleva a la inmediatez de la información y debe ser regulada para que se brinden mejores servicios, por eso en 2013 surgió la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que reformó el primer párrafo del artículo 6, el párrafo sexto del artículo 27, el párrafo segundo del artículo 28, la fracción XVII del artículo 73, la fracción VII del artículo 78, el párrafo sexto del artículo 94 y un inciso a la fracción I del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Telecomunicaciones (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2021, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTR.pdf>).

Telecomunicaciones.
Fuente: Pixabay.com



Actividad

Actividad 1 Dosificador de ideas

Investiga en qué consistió la reforma de los artículos antes mencionados. Puedes consultar los siguientes sitios web:

<http://bit.ly/2qG2KEI>

<http://bit.ly/2n5sFGV>

Antes	Después
6	
27	
28	

73	
78	
94	
105	

Dicha ley busca aumentar la competencia entre las empresas del sector de telecomunicaciones y radiodifusión, ofrecer mejores servicios y tarifas a los consumidores y consolidar las instituciones de la materia; es decir, la estructura de trabajo del IFT (Instituto Federal de Telecomunicaciones).

El IFT es un órgano autónomo que tiene como objetivo el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones en México con apego al marco jurídico. Para lo cual regula, promueve y supervisa el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios públicos de radiodifusión y telecomunicaciones (Instituto Federal de Telecomunicaciones, 2015 <http://bit.ly/2siSqTQ>).

También es responsable del acceso equitativo a infraestructura de la tecnología de la información y comunicación, así como a los servicios incluidos banda ancha e internet (Instituto Federal de Telecomunicaciones, 2015, <http://bit.ly/2siSqTQ>).

El principal objetivo de dicha reforma fue beneficiar a todos los mexicanos, velar por el derecho de las audiencias y permitir el acceso de la población a las tecnologías de la información y la comunicación, así como la competencia y libre concurrencia en estos servicios, ofreciendo una buena calidad y un mejor precio.

El día 16 de abril de 2021, se publicó la Reforma a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mediante el cual se crea el Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil (PANUT), donde se pedirá a los usuarios de telefonía móvil, ya sean persona físicas o morales, datos biométricos (huellas dactilares, escaneo de iris, escaneo de rostro entre otras), del usuario en caso de persona física o del representante legal de la persona moral(<https://www.gphlegal.mx/2021/05/21/reforma-a-la-ley-federal-de-telecomunicaciones-y-radiodifusion/>) El padrón estaba a cargo del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Sin embargo, este fue suspendido en abril de 2022, por considerarse inconstitucional.



Reflexiona cuáles son las ventajas y desventajas que ofrece esta restructuración.

Criterio	Ventajas	Desventajas
A nivel de las empresas Concesionario		
Consumidor		
Nueva estructura jurídica		

4.2. Ley de Energía Geotérmica

Lectura de comprensión

Realiza la lectura del texto que se encuentra en el siguiente link y contesta las preguntas: <http://bit.ly/1jwqV0v>

¿Qué es la energía geotérmica? ¿En México se utiliza la energía geotérmica? ¿Cuál es el pronóstico que se tiene en cuanto al uso de esta energía? ¿Qué lugar ocupa a nivel mundial?

El 11 de agosto de 2014 se publicó la Ley de la Energía Geotérmica como un instrumento jurídico cuyo objeto es regular el reconocimiento, la exploración y la explotación de recursos geotérmicos para el aprovechamiento de la energía térmica del subsuelo dentro de los límites del territorio nacional, con el fin de generar energía eléctrica o destinarla a usos diversos.

Esto abre un campo más de innovación en nuestro país. México cuenta con compromisos internacionales que debe cumplir en materia de reducción de emisiones, algunos de ellos derivados de las leyes como la general de cambio climático. Este tipo de impulso energético puede ayudar a la implementación de nueva tecnología o actividades en cuanto a geotérmica.

Dentro del marco jurídico mexicano para el desarrollo de actividades relacionadas con la energía geotérmica es indispensable tener presente dos instrumentos normativos: la Ley de Energía Geotérmica y la Ley de Aguas Nacionales. La Ley de Energía Geotérmica pretende que se reconozcan lugares donde se pueda explorar y explotar la energía geotérmica, para ello, se deben sacar permisos y concesiones con la Secretaría de Energía que, a su vez, trabajará en conjunto con la Comisión Nacional del Agua.

Este tema es trascendente y debe ser de interés colectivo. El 9 de mayo de 2016 se inauguró el Centro Mexicano de Innovación en Energía Geotérmica (CEMIE-Geo) dedicado al desarrollo de aplicaciones tecnológicas sobre la materia.

En Latinoamérica, México es el cuarto país del mundo con mayor producción de energía geotérmica, con una capacidad instalada de 958 megawatts (MW) que aportan 7% de toda la producción mundial de esta fuente. La geotermia tiene una proyección de crecimiento de 27.9% para el 2035 a nivel global, de acuerdo con datos de la Agencia Internacional de Energía. (<http://www.mexico2.com.mx/noticia-energia-contenido.php?id=493>)

México cuenta con un potencial en materia de energías sustentables, lo que se necesita es interés, conocimiento y aplicación para que más mexicanos puedan explotarlos a través de proyectos exitosos.

Imagina que...

Realiza una reflexión y escribe tus argumentos; guíate con los siguientes cuestionamientos:

- ¿Cómo crees que se pueda crear energía a través del calor del centro de la tierra?
- ¿Consideras viable que se pueda almacenar y utilizar esta energía para producir electricidad?
- ¿Qué pasará con la CFE y quiénes podrán competir para generar energías verdes?
- ¿Cuáles serán las ventajas y desventajas de la competencia en la generación de la tecnología verde?

Visita la página <https://cemiegeo.org/> y conoce más sobre el Centro Mexicano de Innovación en Energía Geotérmica.

4.3. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública



El 7 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, el objetivo de este decreto es la creación de un órgano público autónomo, independiente en sus decisiones y que garantice el acceso a la información y a la protección de datos personales.

La reforma amplía el derecho de sujetos obligados a transparentar la información, para tal efecto el artículo 6º fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2022) establece lo siguiente:

“ Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser



reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información”

Una vez identificado la importancia y objetivo que tiene para los mexicanos la transparencia y acceso a la información se deben establecer los mecanismos y procedimientos que permitan el acceso, con la creación de una Ley reglamentaria al artículo antes mencionado siendo esta la “Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

Ahora bien, la Institución encargada de garantizar a los mexicanos el derecho a la información pública y la protección de sus datos personales el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (2023), con el objetivo de garantizar y promover el cumplimiento de los derechos de acceso a la información, con enfoque en los derechos humanos y perspectivas de género.



Actividad

Actividad 2

Navega por la web y busca alguna noticia que tenga relación con la transparencia de la información, escribe tus opiniones y coméntalas en el grupo.

¿Qué es lo que se debe hacer para que se cumplan los objetivos de la ley y realmente exista transparencia?

¿Por qué instituciones internacionales han puntualizado sobre violaciones graves a derechos humanos en nuestro país y no existe información al respecto?

Con el transcurso de la aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se han y siguen analizando los cambios y mejoras que se pueden realizar en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, los ciudadanos mexicanos tenemos el derecho de conocer los que sucede en nuestro entorno, así como de exigir cambios que nos den la certeza jurídica, seguridad y libre acceso a la información.

4.4. Ley General en Materia de Delitos Electorales

Los delitos electorales son aquellas acciones u omisiones que lesionan o ponen en peligro el desarrollo adecuado de la función electoral y atentan contra las características del voto, el cual debe ser universal, libre, directo, personal, secreto e intransferible (FEPADE, 2017, [http:// bit.ly/1EYY8IG](http://bit.ly/1EYY8IG)).

Este tema ha sido recurrente en nuestro país, desde el inicio con los procesos electorales, es decir “el conjunto de actos realizados en fases y que la Constitución y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales mandatan a las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos para renovar periódicamente a los integrantes de los Poderes Legislativos y Ejecutivo federal y de las entidades federativas de los ayuntamientos de los estados de la República y de las alcaldías en la Ciudad de México” (Sistema de Información Legislativa, 2023. Proceso electoral governacion.gob.mx)



¿Quiénes pueden cometer delitos electorales?

Los delitos electorales pueden ser cometidos por funcionarios electorales, funcionarios partidistas, precandidatos, candidatos, servidores públicos, organizadores de campañas y ministros de culto religioso. Estas conductas están contenidas en la Ley General en Materia de Delitos Electorales y contemplan sanciones si se cometen. La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) es la autoridad encargada de investigar y perseguir los delitos electorales para garantizar tus derechos (2017).

Elecciones. Fuente: <https://upload.wikimedia.org>

Actividad 3 Método de caso



Revisa la siguiente página web e identifica cuales son los delitos electorales <https://goo.gl/Cew4Sy>

Procesa y reflexiona si algunos de ellos se han cometido en tu comunidad.

¿Qué es lo que se debe hacer para acabar con este tipo de prácticas?

Realicen una plenaria y comenten sus casos en el aula.

4.5. Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional

El 7 de mayo de 2015 entró en vigor la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional. La ley reglamenta los artículos 25 y 26 apartado A de nuestra Constitución Política y establece que le corresponde al Estado elaborar y conducir una política nacional de fomento que propicie un mayor crecimiento económico (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2015, <http://bit.ly/2saYn5O>).

Última reforma publicada DOF 17-05-2017

Artículo 2° El Ejecutivo Federal implementará los elementos a que se refiere el artículo anterior a través de la formulación e instrumentación de una política



nacional de fomento económico, en concertación con los sectores privado y social, así como en coordinación con las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, con los órganos autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias. Artículo reformado DOF 17-05-2017 (Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional. www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIISPCEN_170517.pdf)

El artículo 25 constitucional señala que, el Estado tiene la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución. El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional y llevará a cabo la regulación y el fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga la Constitución.

En el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se menciona que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Esta ley ayuda a ver los avances que representan las reformas estructurales. Se busca el crecimiento que durante décadas ha permanecido estancado y se pretende el fortalecimiento de las políticas macroeconómicas financieras para buscar una estabilidad y crecimiento económico.

Opina:

¿Consideras que el crecimiento económico será para todos o solo para los agentes que participen?, es decir, para aquellas personas, grupos, consorcios o países que inviertan en los diferentes sectores como energía, telecomunicaciones, minería, tecnología verde, entre otros.

Con esta ley también se pretendió eliminar obstáculos a la productividad y competitividad del país, con una visión a largo plazo que permita transformar la economía del país. Hoy esta situación se puede ver con la supuesta liberación de los precios del sector energético, las telecomunicaciones y la competitividad, con un perfil transversal que promueve un cambio estructural hacia actividades industriales de alta productividad y de transformación de los sectores tradicionales de la economía. La Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional tiene tres características fundamentales:

1. Visión de largo plazo: quiere decir que no se trabaja en ello solo en un sexenio, sino que debe darse seguimiento al fomento económico hasta por veinte años.

2. Diálogo con todos los sectores público, privado, social y académico que sirva para construir consensos y diseñar estrategias públicas a seguir.
3. Garantizar la eficacia y rendición de cuentas en esta materia, el gobierno federal deberá darle seguimiento revisando las operaciones y enviar informes semestrales al Congreso de la Unión sobre los avances y resultados de la política nacional de fomento económico.

Es claro que con una nueva ley no se resuelve el problema de productividad y competencia económica, solo el trabajo colaborativo de todos los sectores (público, privado, social y académico) fortalecerán y mejorarán la situación que hoy tenemos para beneficio de las mayorías.

Actividad 4 Técnica Brainstorm



Actividad

¿Cómo es la economía actualmente en el país? ¿Quiénes pueden invertir en los diferentes sectores? ¿Qué ha hecho el gobierno para fomentar la inversión en el país? ¿Esto ha mejorado las condiciones de vida? ¿Qué sucede con la competitividad y los sueldos? ¿Consideras que han sido correctas las concesiones que se han otorgado a extranjeros para las explotaciones de diferentes sectores?

Realiza un reporte con los comentarios obtenidos en la lluvia de ideas y tu opinión crítica.

4.6. Ley General de Educación

Esta nueva reforma busca que los contenidos no sean memorizados por los estudiantes, sino que el conocimiento sea aplicado en su vida diaria. También busca que todas las escuelas cuenten con clases de inglés y aulas digitales. Algunos de los objetivos del nuevo modelo educativo son:

- Que todos los niños y jóvenes a nivel nacional tengan acceso y reciban una educación equitativa, integral y de calidad.
- Se busca que entre en vigor en el ciclo escolar 2018-2019 y que se aplique de manera paulatina.
- Los cambios se esperan para los próximos diez años, los estudiantes deberán aprender a razonar y a resolver problemas por sí mismos.

Los 5 ejes que tiene este modelo educativo son (animalpolitico.com, 2017, <http://bit.ly/2nxNdoK>):

1. Cambios curriculares con una progresión en lo que aprenden desde el nivel preescolar hasta el bachillerato. Se agrega el desarrollo socioemocional en los estudiantes. Las escuelas tendrán mayor autonomía respecto al currículo:



el 80 % se refiere a lo propuesto a nivel federal y el 20% será definido por cada escuela y sus necesidades específicas.

2. La escuela es el centro del sistema y tienen mayor autonomía, se pretende que sean verdaderas comunidades de aprendizaje en donde se involucren maestros y padres de familia. También deben tener mejor infraestructura y acceso a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC); según el ex titular de la SEP, Aurelio Nuño Mayer, se estima que se logre en un periodo de tres a cuatro años.
3. La formación y evaluación docente es y seguirá siendo continua y se basará en sus méritos. También se deben generar ambientes de aprendizaje incluyentes y se usarán estrategias que motiven seguir aprendiendo.
4. En cuestión de la inclusión y la equidad no se tendrán barreras para el acceso, la participación, la permanencia y el egreso, el objetivo es construir escuelas inclusivas para todos.
5. La participación que tendrá el sistema educativo será a través de diversos actores sociales iniciando por el gobierno federal, las autoridades educativas locales, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), los sindicatos, las escuelas, los docentes, los padres de familia y la sociedad civil, ya que se necesita la fortaleza de todos para que esta ley y todas las reformas estructurales tengan resultados favorables.

Con relación al nivel bachillerato, es relevante considerar el Acuerdo número 17/08/22 por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior.

Al respecto, la Nueva Escuela Mexicana, en el marco de sus objetivos, plantea ir más allá de lo cognitivo para desarrollar en las y los estudiantes todos los aspectos que les conforman en lo emocional, en lo físico, en lo ético, en lo artístico, en su historia de vida personal y social, así como en lo cívico, en este sentido, resulta necesario el establecimiento de un nuevo Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS) para responder a las necesidades actuales y futuras en un contexto de incertidumbre y de cambios tecnológicos y geopolíticos y con ello lograr capacidades ante la dinámica de actualización, innovación y desarrollo para hacer frente a las necesidades de la vida. (<https://prepaenlinea.sep.gob.mx/transparencia/acuerdos-y-normas/acuerdo-numero-17-08-22-por-el-que-se-establece-y-regula-el-marco-curricular-comun-de-la-educacion-media-superior/>)

¿Qué encontramos de diferente respecto a lo que tenemos y lo que se propone?

En la actualidad la mayoría de los países están teniendo cambios en la educación; que, a su vez, tienen relación con los aspectos políticos, económicos y culturales. Antes se creía que si se estudiaba y se obtenía un título se lograría tener un buen trabajo, hoy eso no es una garantía. El sistema educativo actual fue concebido con ideas retrogradadas porque no existía un sistema educativo público, solo podían estudiar aquellos que tenía dinero, ello muestra que siempre ha estado implícito el poder económico.

Otro punto a destacar, respecto al modelo educativo actual y al que se está proponiendo con la reforma educativa, es que no sólo existen capacidades académicas y no académicas, durante generaciones se ha evaluado y etiquetado a los estudiantes bajo estos conceptos.

En las aulas los estudiantes se distraen fácilmente cuando hacen uso de dispositivos electrónicos como tabletas o celulares inteligentes. El sistema educativo muchas veces ha querido mantener atado al estudiante, no lo deja despertar, explorar, discernir, reflexionar, criticar o brindar soluciones a un problema de la vida diaria. Lo que se ha fomentado es enrolar a las masas hacia un solo sentido. Para ello, en las aulas ya se está trabajando por competencias, desde el nivel básico hasta el nivel superior; lo que se busca es rescatar parte de la identidad en un mundo globalizado, pero ¿cómo?

En cuanto a los resultados obtenidos en las pruebas internacionales, en específico el Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos de la OCDE, PISA (por sus siglas en inglés), los resultados no son tan significativos ya que los estudiantes mexicanos se encuentran por debajo del promedio de los miembros de la OCDE (2016). México se encuentra en el lugar 56 respecto al desarrollo de competencias lectoras, de ciencias y de matemáticas (2016) y los países de Asia ocupan los primeros lugares.

Con base en lo anterior, en el nuevo modelo educativo se están colocando las recomendaciones que se han realizado respecto a la equidad, inclusión, calidad y fomento del pensamiento crítico; falta ver los resultados, pero implementar un nuevo modelo educativo en vísperas de cambio de administración federal es un problema que hay que enfrentar para lograr que se obtengan resultados significativos y no sea un modelo inconcluso más.

La educación es lo único que puede hacer que la realidad social de cualquier lugar mejore o siga estancada como en muchos países, entre ellos México.

Actividad 5

Cuadro comparativo y plenaria

Busca diferencias y concordancias respecto al contenido del anterior y actual sistema educativo y comparte tus comentarios en plenaria, después realicen conclusiones sobre sus opiniones.



Actividad

- Asamblea Legislativa del Distrito Federal (2015). Código Civil para el Distrito Federal. Recuperado de <http://bit.ly/1T38uiJ>
- Asamblea Legislativa del Estado de Tabasco (2015). Código Civil para el Estado de Tabasco. Recuperado de <http://bit.ly/2saVZMo>
- Ayuntamiento de Metepec (2016). Recuperado de <https://goo.gl/bEP9nY>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2016). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación 5 de febrero de 1917. Última reforma DOF 29 de enero de 2016. Recuperado de <https://goo.gl/y2Wls>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2017). Diario Oficial de la Federación 5 de febrero de 1917. Última reforma DOF 24 de febrero de 2017. Recuperado de <https://goo.gl/ICQHQc>
- Cinco ejes para la educación (2017). Recuperado de <http://bit.ly/2nxNdoK>
- Código Civil Federal. Recuperado de <https://goo.gl/atZJRM>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (2012). "La Trata de Personas". Recuperado de <http://bit.ly/1OdZALS>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos(2022) Artículo 6º fracción I. Consultado el 22 de abril de 2023. Recuperado de: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (diputados.gob.mx)
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma DOF publicada el 24 de febrero de 2017. Recuperado de <https://goo.gl/IQb4kS>
- Decálogo del Abogado. Recuperado de <http://bit.ly/2rYyCZ8>
- Definición de abogado (s/a). Recuperado de <http://bit.ly/2rBMlp3>
- Definición de reasignación de sexo. Recuperado de <http://bit.ly/2qyaNDF>
- Delgado Granados, María de Lourdes. "Delitos Informáticos". Recuperado en de <http://bit.ly/2oOahR0>
- Delgado, Álvaro (2015). "Aprueban senadores la nueva ley de transparencia". Recuperado de <http://bit.ly/2qD2LbG>
- Delito de Narcotráfico. Concepto Jurídico. Recuperado de <http://bit.ly/2rRRIG1>
- Delitos electorales. Recuperado de <http://bit.ly/1EYY8IG>
- Diario Oficial de la Federación. Ley General de Educación. Recuperado de <http://bit.ly/2ndaJKk>
- Díaz, Arturo (2010). Crónicas del pleno y las salas. Recuperado de <http://bit.ly/2siHky2>
- Dirección General del Centro de Documentación, Información y Análisis. "Procedimiento legislativo". Recuperado de <https://goo.gl/HYCR0f>



- El Financiero (2014). "Energía geotérmica una apuesta fuerte del futuro. Recuperado de <http://bit.ly/1jwqV0v>
- El reto es impulsar la productividad y la competitividad (2015). Recuperado de <http://bit.ly/2saYn5O>
- Eliasson, Jan (2015). "Delito Cibernético". Recuperado de <http://bit.ly/1aeYwuD>
- Gaceta del Semanario Judicial de la Federación (2015), Décima Época, Tomo I, Libro 19.
- García Máñez, E (2009). Introducción al estudio del Derecho, México: Porrúa.
- Garzón, Roberto (2007). "Reproducción Asistida". Revista Mexicana de Derecho. Recuperado de <http://bit.ly/2rBC3FE>
- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (2023) Objetivos del INAI. Consultado el 22 de abril de 2023. Recuperado de: ¿Qué es el INAI? – INAI
- ¿Qué es el IFT? Recuperado de <http://bit.ly/2siSqTQ>
- Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Recuperado de <http://bit.ly/2kyFBoL>
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales. Última reforma DOF publicada el 5 de junio de 2012. Recuperado de <https://goo.gl/1gfQSK>
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Recuperado de <http://bit.ly/2rRMKUj>
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (2016). Recuperado de <http://bit.ly/2qwjEtP>
- Ley Federal de transparencia y Acceso a la Información Pública. Recuperado de <http://bit.ly/1mW1yKG>
- López Aranguren, Eduardo. (2005). Problemas sociales, Madrid: España, Biblioteca nueva.
- Martínez Val, José María (1993). Abogacía y abogados: Tipología profesional lógica y oratoria forense deontología jurídica. Barcelona.
- Parsons, Talcott (1954). Essays in Sociological Theory. Estados Unidos.
- Prueba PISA. Recuperado de <http://bit.ly/2g776DJ>
- ¿Qué son las telecomunicaciones? Recuperado de <http://bit.ly/2INEVId>
- Rachen, Nohemi (2012). "Historia y definición de conceptos sobre trasplante, donación y tráfico de órganos". Recuperado de <http://bit.ly/2rBIs3G>
- Real Academia Española (2014). "Diccionario de la Lengua Española". Recuperado de <http://bit.ly/2r8gwTz>

- 
- 
- Salgado, Sara (2016). "¿Cuántos tipos de maternidad subrogada existen?". Revista Babygest. Recuperado de <http://bit.ly/2rh9KZV>
 - Suprema Corte de Justicia de la Nación (2015). Semanario Judicial de la Federación. Recuperado de <http://bit.ly/2rBCP5s>
 - Terminología legislativa. Recuperado de <https://goo.gl/9tyL7R>
 - Tipos de delitos cibernéticos (2012). Recuperado de <http://bit.ly/2qysyTc>
 - Universidad de Monterrey (2017). Campo de Trabajo. Recuperado de <http://bit.ly/1SLpOuj>
 - Universidad Nacional Autónoma de México (2014). Los mandamientos del abogado de Couture. Recuperado de <http://bit.ly/2qy27wX>

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Rector

Doctor en Ciencias Computacionales
José Raymundo Marcial Romero
Secretario de Docencia

Doctora en Ciencias Sociales
Martha Patricia Zarza Delgado
Secretaria de Investigación y Estudios Avanzados

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario de Rectoría

Doctora en Humanidades
María de las Mercedes Portilla Lujá
Secretaria de Difusión Cultural

Doctor en Ciencias del Agua
Francisco Zepeda Mondragón
Secretario de Extensión y Vinculación

Doctor en Educación
Octavio Crisóforo Bernal Ramos
Secretario de Finanzas

Doctora en Ciencias Económico Administrativas
Eréndira Fierro Moreno
Secretaria de Administración

Doctora en Ciencias Administrativas
María Esther Aurora Contreras Lara Vega
Secretaria de Planeación y Desarrollo Institucional

Doctora en Derecho
Luz María Consuelo Jaimes Legorreta
Abogada General

Doctora en Ciencias de la Educación
Yolanda Eugenia Ballesteros Senties
Secretaria Técnica de la Rectoría

Licenciada en Comunicación
Ginarely Valencia Alcántara
Directora General de Comunicación Universitaria

Doctor en Ciencias Sociales
Luis Raúl Ortiz Ramírez
Director General de Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales Región A

Doctora en Ciencias de la Educación
Sandra Chávez Marín
Directora General de Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales Región B

Doctora en Investigación Educativa
Eva Lilia García Escobar
Directora de Estudios de Nivel Medio Superior

Doctor en Tecnología e Innovación de la Educación
Arturo Mejía Zamora

Plantel "Lic. Adolfo López Mateos"

Maestro en Ciencias de la Educación
Erick Vieyra Méndez

Plantel "Nezahualcóyotl"

Maestro en Administración Pública y Gobierno
Raúl Juárez Toledo

Plantel "Cuauhtémoc"

Doctora en Ciencias de la Educación
María del Rocío García de León Pastrana

Plantel "Ignacio Ramírez Calzada"

Doctor en Ciencias de la Educación
Alejandro Morales Velázquez

Plantel "Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana"

Maestra en Ciencias de la Educación
Sofía Sandoval Trejo

Plantel "Texcoco"

Maestro en Docencia
Erick Rodolfo Sánchez Cortés

Plantel "Sor Juana Inés de la Cruz"

Maestra en Ciencias Ambientales
Janette Jaimes García

Plantel "Dr. Pablo González Casanova"

Doctora en Tecnología e Innovación en la Educación
Mónica Garduño Suárez

Plantel "Isidro Fabela Alfaro"

Licenciada en Comunicación
Ana Vianey Suárez Castro

Plantel "Mtro. José Ignacio Pichardo Pagaza"